

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

**Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

Fecha: Martes 23 de abril del 2024

Hora: 2:02:12 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **EDWIN RAMIREZ MORALES**, con el radicado; **202300293**, correo electrónico registrado; **asesoriasrh22@gmail.com**, dirigido(s) al **JUZGADO 1 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
contestacionatara.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240423140212-RJC-1078

Manizales, 23 de abril del 2024

DOCTOR (A)
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA MANIZALES

RADICADO: 7-2023-293
DEMANDANTE: NANCY JANNETH RODRÍGUEZ HERRERA,
DEMANDADO: JHON ALEXANDER GÓMEZ ATARA,

ASUNTO: Contestación de demanda

EDWIN RAMIREZ MORALES, domiciliado en **Manizales**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **75.068.141** de **Manizales**, portador de la TP 400.034 del C.S. de la J; obrando como apoderado judicial de la señor **JHON ALEXANDER GÓMEZ ATARA**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Manizales; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: es cierto.

HECHO SEGUNDO: es cierto

HECHO TERCERO: no es cierto toda vez que los hijos viven actualmente con mi representado ya que la señora **NANCY JANNETH RODRÍGUEZ HERRERA**, abandono el hogar de manera sorpresiva

HECHO CUARTO: en cuanto este hecho me abstendré de referirme toda vez que es un asunto que fue fallado y ya hace transito a cosa juzgada, lo cual no tiene lugar de ser discutido en este proceso.

HECHO QUINTO: es parcialmente cierto, toda vez que la señora. **NANCY JANNETH RODRÍGUEZ HERRERA** si viajo a los **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** a su regreso ella y mi representado tuvieron discusiones a nivel de problemas de parejas, que si bien es cierto fueron motivo de denuncia, no es menos cierto que la misma no tresendio a nada ya que practicamente esto se redujo a una discucion familiar que se salio de tono, pero que nunca se puede tomar como maltrato ni fisico ni moral.

HECHO SEXTO: es parcialmente cierto, pues como he explicado anteriormente, dicha denuncia no Tracendio.

SEPTIMO: no es cierto toda vez que la señora **NANCY JANNETH RODRÍGUEZ HERRERA** no se encuentra en pereira como asegura el togado de la parte demandante, si no que la señora **RODRÍGUEZ HERRERA**, viajo a los **ESTADOS UNIDOS**, abandonando el hogar y a sus hijos sin que ellos tuvieran conocimiento de su paradero, como se probara en el proceso en su debido momento, y nunca obedecio a un temor por su vida como quiere hacer ver la parte demandante, pues de de anotar que la denuncia presentada para ese momento se encontraba en tramite y la señora **NANCY JANNETH RODRÍGUEZ HERRERA** al ser requerida por la fiscalia no se presento, con lo que da ha entender que la preocupacion por su vida no era tal, pues con su presencia **PRIMERO:** hubiece recibido proteccion de las autoridades competentes si asi lo requeria y **DOS:** hubiece finalizado el tramite del proceso. En cuanto a lo de los medicamentos que utilizo la señora **NANCY JANNETH RODRÍGUEZ HERRERA** obedecieron a que ella le confirmo a su hija valentina la relacion extramatrimonial simultania, que sostenia de tiempo a tras en EEUU con el señor **JULIO VALENCIA**, que tal vez la hizo sentir culpable ante su propia hija y despues de este lamentable episodio, susedio lo de los medicamentos, inclusive fue mi mandante quien se hizo cargo de trasladarla al centro asistencial y cuidar de ella en la clinica de la policia.

OCTAVO : es cierto.

quiero poner en conocimiento de su juzgado el hecho de que todas las denuncias promovidas por la parte demandante presuntamente obedece a que la señora **NANCY**

JANNETH RODRÍGUEZ HERRERA presuntamente se enamoro de una persona diferente a su esposo en **ESTADOS UNIDOS** cometiendo presunta infidelidad, lo que sucito no el maltrato fisico ni moral como dice la parte demandante, si no mas bien un conflicto familiar presentandose discusiones propias de este conflicto sin llegar jamas a un ataque fisico y mucho menos moral. Mas bien fue tomada de excusa para poder abandonar el hogar sin tener que dar las explicaciones pertinentes tanto a sus hijos como a su esposo. tambien quiero hacer referencia a las muchas oportunidades donde el togado de la parte demandante, insistio con llamadas y WASSAP que seran apportado al proceso, en que si mi representado accedia a la particion de los bienes y a dar una suma de dinero pretendida por su representada, ella retiraria la denuncia en la fiscalia. Y de esa manera poder liberar a mi prohijado de cualquier proceso de violencia intrafamiliar presentado por la señora **RODRÍGUEZ HERRERA**. En consecuencia mi representado a tenido que lidiar con la responsabilidad de criar, educar y proporcionar acompañamiento en todos los aspectos a sus hijos, que dicho sea de paso fueron abandonados por la señora **RODRÍGUEZ HERRERA**. y ha sido mi representado el que se ha visto afectado psicologicamente debido a la presunta relacion extramatrimonial simultania que sostiene la señora **RODRÍGUEZ HERRERA** con el señor **JULIO VALENCIA**, como se evidencia en historia clinica del 09 de marzo del 2023 con No 79658268 de la clinica psiquiatrica **SAN JUAN DE DIOS**

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Frente a la pretencion a: Me opongo ya que como se a explicado a lo largo del plenario y como sera aportado al mismo, la señora **RODRÍGUEZ HERRERA** es la causante de dicho divorcio por haber premovido presuntamente una relacion extra matrimonial simultania en **ESTADOS UNIDOS** con el señor **JULIO VALENCIA**, la cual llevo a la descomposicion familiar, pruebas que seran aportada con su respectivo acervo probatorio al proceso, por la parte demanmdada. en concecuencia ruego a este despacho sea aplicado el art 154 del codigo civil en su numerales 1 y 2 "Son causales de divorcio:

1. Las relaciones sexuales extramatrimoniales de uno de los cónyuges.
2. El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres.
3. Los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra.
4. La embriaguez habitual de uno de los cónyuges.
5. El uso habitual de sustancias alucinógenas o estupefacientes, salvo prescripción médica.
6. Toda enfermedad o anomalía grave e incurable, física o síquica, de uno de los cónyuges, que ponga en peligro la salud mental o física del otro cónyuge e imposibilite la comunidad matrimonial.
7. Toda conducta de uno de los cónyuges tendientes a corromper o pervertir al otro, a un descendiente, o a personas que estén a su cuidado y convivan bajo el mismo techo.
8. La separación de cuerpos, judicial o de hecho, que haya perdurado por más de dos años.
9. El consentimiento de ambos cónyuges manifestado ante juez competente y reconocido por éste mediante sentencia."

Frente a la pretencion b : no me opongo

Frente a la pretencion c : me opongo ya que la señora **RODRÍGUEZ HERRERA** se fue abandonando el hogar sin importar el bienestar de los hijos, los cuales han vivido con mi protegido desde el dia de su partida.

Frente a la pretencion d : no me opongo pues el menor siempre a estado a mi lado.

Frente a la pretencion e : no me opongo, siempre he cumplido con mi condicion de padre responsable, lo que no seria para mi una impocision.

Frente a la pretencion f: como dije en el acapite anterior no me opongo, ya que siempre he cumplido con mi condicion de padre responsable, lo que no seria para mi una impocision.

Frente a la pretencion g : no me opongo, y pido se tenga en cuenta que la señora **RODRÍGUEZ HERRERA** labora en **EEUU** lo que puede variar su cuota.

Frente a la pretencion h : no me opongo

Frente a la pretencion i : me opongo rotundamente toda vez que el divorcio que se lleva a cabo, surge a raiz de una presuntamente una relacion amorosa extramatrimonial simultania por parte de la señora **RODRÍGUEZ HERRERA con el señor JULIO VALENCIA**, que desenvoca en este litigio, lo que aleja de cualquier resposabilidad a mi poderdante. Pues la señora **RODRÍGUEZ HERRERA** con su actitud configura de manera flagrante las causales

de divorcio establecidas en el artículo 154 numerales 1 y 2 porque como lo he venido advirtiendo primero: la señora **RODRÍGUEZ HERRERA** y el señor **JULIO VALENCIA** presuntamente sostienen una relación extramatrimonial simultánea la cual encaja en el numeral 1 del art 154 y el hecho de que la señora **RODRÍGUEZ HERRERA** abandonara el hogar y a sus hijos de manera repentina encaja perfectamente en el numeral 2 del art 154.

Frente a la pretensión k: me opongo toda vez que mi representado no es culpable en este proceso como será probado en el plenario.

EXCEPCIONES DE FONDO A LA CAUSAL INVOCADA

LA NO EXISTENCIA DE LA CAUSAL INVOCADA

La causal invocada por la parte demandante no existe debido a que si bien es cierto existió una denuncia en contra de mi prohijado, no es menos cierto que dicha denuncia no prosperó ya que la denunciante en este caso la señora **NANCY JANNETH RODRÍGUEZ HERRERA** no asistió a las citaciones convocadas por la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, denuncia que fue referida a la inspección de policía, en donde fue aclarado por parte de mi mandante, que todo obedeció a una discusión familiar provocada por la presunta relación extramatrimonial simultánea de la señora **RODRÍGUEZ HERRERA** con el señor **JULIO VALENCIA**, lo cual desconvocó solo en una discusión de carácter familiar sin que en ningún momento llegase a la agresión física ni verbal.

PETICIÓN EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

INTERROGATORIO DE PARTE:

NANCY JANNETH RODRÍGUEZ HERRERA cédula de ciudadanía número 52.849.288 de Bogotá, oírá notificaciones en manzana 28, casa 13, oficina 101, del barrio el poblado Segunda Etapa de la ciudad de Pereira. En la manzana 27, casa 27, del barrio el poblado segunda etapa. Correo electrónico Nancy.herrera.quint@gmail.com

DOCUMENTALES:

- Poder para actuar
- Conversaciones vía WhatsApp entre la señora **NANCY JANNETH RODRÍGUEZ HERRERA** y **JULIO VALENCIA**. Conversaciones donde el nombre de **JULIO** es cambiado por el de ferchis.
- Conversaciones entre el abogado **JUAN PABLO HENRIET** con el togado de la parte demandante, donde se evidencia la negociación que la parte recurrente quiso hacer para que la misma, retirara la denuncia presentada ante la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**
- Fotografías de la señora **NANCY JANNETH RODRÍGUEZ HERRERA** y **JULIO VALENCIA**. Paseando en EEUU cojidos de la mano.
- Dictamen de psiquiatría del señor **JHON ALEXANDER ATARA**
- Audios con su amiga **ALEJANDRA** de EEUU donde se evidencia y confirma la relación extramatrimonial simultánea entre la señora **NANCY JANNETH RODRÍGUEZ HERRERA** y **JULIO VALENCIA**
- Audio con el togado de la parte demandante donde reconoce que la denuncia presentada por su representada fue abandonada por ellos.
- Solicitud de información de custodia de los hijos por parte del señor **JHON ALEXANDER ATARA**, después del abandono de hogar, por parte de la señora **NANCY JANNETH RODRÍGUEZ HERRERA**.
- Pantallazo de record de salidas del país de emigración, donde se evidencia la salida del país por parte de la señora **RODRÍGUEZ HERRERA**

ANEXOS:

Con la presente contestación de demanda, anexo:

Poder conferido por mi mandante el señor JHON ALEXANDER GOMEZ ATARA

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: NANCY JANNETH RODRÍGUEZ HERRERA ubicada en manzana 28, casa 13, oficina 101, del barrio el poblado Segunda Etapa de la ciudad de Pereira. En la manzana 27, casa 27, del barrio el poblado segunda etapa.
Correo electronico Nancy.herrera.quint@gmail.com

AL DEMANDADO: JHON ALEXANDER GOMEZ ATARA ubica en calle 10 No 57f – 22 barrio carolita
Correo electronico: alez1969@gmail.com
CI 3115924033

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: EDWIN RAMIREZ MORALES
CALL 22 No 23 – 23 edi. Concha lopez ofi. 205ª
Correo electronico asesoriasrh22@gmail.com

Atentamente



EDWIN RAMIREZ MORALES

CC 75.068.141 de Manizales
TP 400.034
Correo electronico asesoriasrh22@gmail.com

PODER ESPECIAL

JHON ALEXANDER GÓMEZ ATARA, Identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.658.268 expedida en Bogotá D.C; correo electrónico **alez1969@gmail.com**, abonado telefónico 3115924033, con residencia y domicilio **EN LA CIUDAD DE MANIZALES** en la carrera 10 número 57f – 22, barrio la Carolita, actuando y obrando en nombre y representación propia, por medio del presente escrito me permito otorgar poder especial amplio y suficiente a posteriori al abogado y profesional en derecho **EDWIN RAMÍREZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.068.141 expedida en Manizales, Caldas, con número de Tarjeta Profesional de Abogado 400.034 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con Correo Electrónico **asesoriasrh22@gmail.com**, **henrietabogados@gmail.com**, para que actúe en mi nombre y representación en **PROCESO DE NULIDAD Y PROCESO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE DIVORCIO**

Mi apoderado queda facultado para conciliar, solicitar documentación, aportar pruebas, recibir, desistir, sustituir, reasumir, firmar, transigir y en general todas las necesarias para la defensa de mis intereses y todas aquellas establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso., que no se diga que el apoderado carece de facultad alguna.

Atentamente.



JHON ALEXANDER GÓMEZ ATARA
C.C. N° 79.658.268 expedida en Bogotá D.C.
Poderdante.



EDWIN RAMÍREZ MORALES
C.C. N° 75.068.141 Expedida en Manizales, Caldas.
Tarjeta Profesional de Abogado N° 400.034 del Honorable C.S.J.
APODERADO.
Acepto Poder.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO
PRIVADO**

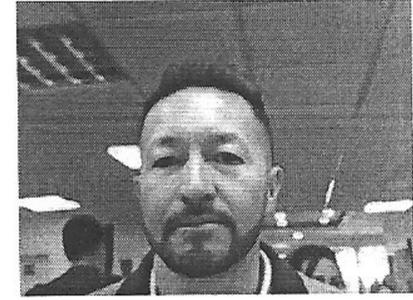


ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de **Manizales, Departamento de Caldas**, República de Colombia, el **veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**, en la Notaría **Segunda (2)** del Círculo de **Manizales**, compareció **JHON ALEXANDER GOMEZ ATARA**, identificado con la **Cédula de Ciudadanía / NUIP 79658268** y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente. Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

YENI MARCELA PATIÑO PEÑA

NotariaSegunda (2) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas - Encargada

Número Único de Transacción:

2zj38pn8pr6l

20/11/2023 - 10:06:36

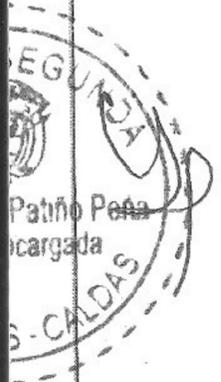
Número de Trámite:**27943532843**

Consulte este documento en www.consulta.notarias360.com



Seguridad jurídica en trámites notariales

OLIMPIA | Notarías 360°



5/2/2023, 1:15 p. m. - Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

5/2/2023, 3:06 p. m. - Ferchis: Su personalidad promete sacarte de tu mediocre vida mundana, no sé, es como subirte en un increíble meteorito ardiente que te llevará hasta otro mundo, un mundo donde todo es emocionante"

Frase de una de mis películas favoritas

8/2/2023, 9:21 a. m. - Ferchis: Mamá se pudo mal otra vez, no fue a trabajar. Me dijo que me vaya preparando para cualquier cosa, creo que le diré que se vaya a El Salvador pronto y allá se ponga en tratamiento

22/4/2023, 2:06 p. m. - Ferchis: Hasta Jackson están en 1000 dólares con muchas horas de burlo y escalas , pero mira este Hasta Idaho

22/4/2023, 2:08 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : Pero quien la recoge?

22/4/2023, 2:08 p. m. - Ferchis: Jajajaja

22/4/2023, 2:09 p. m. - Ferchis: Un fulanito feo

22/4/2023, 2:10 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : Jajaj en serio ?

22/4/2023, 2:10 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : No te daría pereza

22/4/2023, 2:11 p. m. - Ferchis: Claro que no

22/4/2023, 2:12 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : Si de una

22/4/2023, 2:12 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : Entonces

22/4/2023, 2:12 p. m. - Ferchis: Segura? Pasarme los datos entonces

22/4/2023, 2:12 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : El primero

22/4/2023, 2:12 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : Q tiene menos escalas

22/4/2023, 2:13 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : Dice q va bogota dallas y dallas aidaho

22/4/2023, 2:13 p. m. - Ferchis: Si. Ese es el mejor

22/4/2023, 2:13 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : Siii

22/4/2023, 2:13 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : Fechas ?

22/4/2023, 2:14 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : IMG-20230422-WA0033.jpg (archivo adjunto)

Este es el pasaporte nuevo

22/4/2023, 2:15 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : IMG-20230422-WA0035.jpg (archivo adjunto)

Visa

22/4/2023, 2:16 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : El correo de ella debes ponerlo para q llegue toda la información ahí

22/4/2023, 2:17 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : Si pero q llegue todo al correo de ella

22/4/2023, 2:17 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : La inf del vuelo

22/4/2023, 2:17 p. m. - Ferchis: Dame su correo

22/4/2023, 2:19 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : Gomezr.vale00@gmail.com

22/4/2023, 2:19 p. m. - Ferchis: Ok

22/4/2023, 2:19 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : Gracias Julio 😊 - *Cambio el nombre*

22/4/2023, 2:19 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : Por tu ayuda

22/4/2023, 2:20 p. m. - Ferchis: Ok

22/4/2023, 3:25 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : Julio pregunta pero las chicas si le van ayudar con la posada ?

22/4/2023, 3:36 p. m. - Ferchis: La última vez dijeron que sin problema

22/4/2023, 3:37 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : OK entonces luego toca hacer lo de los papeles ?

22/4/2023, 3:41 p. m. - Ferchis: Si, ellas saben

22/4/2023, 5:37 p. m. - Ferchis: Son tarifas engañosas. A la hora de reservar sube entre 500 o 600 más

22/4/2023, 7:38 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : 😞😞

22/4/2023, 7:39 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : Ni modos 😞

22/4/2023, 7:39 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : Entonces no por q suben mucho

22/4/2023, 7:39 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : No te he respondido esta ocupada

22/4/2023, 7:39 p. m. - Nancy 🍷🍷🍷 : Todo el día haciendo trabajos

22/4/2023, 7:40 p. m. - Ferchis: Hoy ha sido mi día de agencia de viajes
22/4/2023, 7:40 p. m. - Nancy ♥♥♥ : ?
22/4/2023, 7:41 p. m. - Ferchis: Compre uno para mi madre para que vaya a las Vegas, se esté 4 días y regrese con mi tía
22/4/2023, 7:41 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Huyyy q bien
22/4/2023, 7:41 p. m. - Ferchis: Y compre el de mi tía para que vengas juntas en asientos contiguos
22/4/2023, 7:42 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Ha super q bien
22/4/2023, 7:42 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Ahora si va estar contenta tu mamá
22/4/2023, 7:43 p. m. - Ferchis: He estado buscando el de Vale y tengo que buscar para una de mis hermanas que irá a Alemania
22/4/2023, 7:43 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Mmmm
22/4/2023, 7:43 p. m. - Nancy ♥♥♥ : El señor agencia
22/4/2023, 7:44 p. m. - Ferchis: No he descansando nada, lavé ropa de un mes y estoy ordenando mi habitación
22/4/2023, 7:44 p. m. - Ferchis: Ok
22/4/2023, 9:31 p. m. - Ferchis: He trabajado mucho mi día de descanso
22/4/2023, 10:07 p. m. - Ferchis: Casi siempre es así. Te agregan impuestos y otros cargos
22/4/2023, 10:07 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Sipi y además estamos sobre el tiempo y ya estamos en temporada alta.peor
22/4/2023, 10:12 p. m. - Ferchis: Debió ser hace mucho, ya estaría comprado
22/4/2023, 10:13 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Sip claro haberlo comprado por tarde en marzo
22/4/2023, 10:14 p. m. - Nancy ♥♥♥ : M pues esperar si sale algo si no pues ni modos
22/4/2023, 10:14 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Cuando llega entonces tu tía?
22/4/2023, 10:16 p. m. - Ferchis: Llega el viernes
22/4/2023, 10:18 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Cual viernes
22/4/2023, 10:18 p. m. - Ferchis: Este viernes próximo
22/4/2023, 10:18 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Y tu mamá cuando se va ?
22/4/2023, 10:19 p. m. - Ferchis: Ella se va pasando mañana
22/4/2023, 10:19 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Waoooooo
22/4/2023, 10:19 p. m. - Ferchis: Mira como quedaron mis zapatos
22/4/2023, 10:19 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Espectacular
22/4/2023, 10:19 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Muy bonito
22/4/2023, 10:20 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Y la.mesita donde la.pusiste ?
22/4/2023, 10:20 p. m. - Ferchis: Aun me falta mucho, saqué muchas cosas inútiles
22/4/2023, 10:21 p. m. - Ferchis: La zapatera anterior se las pasé a las chicas
22/4/2023, 10:21 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Mmmm
22/4/2023, 10:22 p. m. - Ferchis: Ocupaba mucho espacio y cabían menos zapatos además de verse fea
22/4/2023, 10:22 p. m. - Ferchis: Al. Contrario, cuando termine se verá más espacioso
22/4/2023, 10:23 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Queas tienes planeado hacer
22/4/2023, 10:23 p. m. - Nancy ♥♥♥ : ?
22/4/2023, 10:26 p. m. - Ferchis: Saqué muchas cosas de ese closet, mucho que estaba amontonado en las esquinas
22/4/2023, 10:28 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Mmmm no mejor dicho estas con muchos cambios
22/4/2023, 10:31 p. m. - Ferchis: Solo es sentirme mejor con más orden
22/4/2023, 10:31 p. m. - Ferchis: El desorden influye en la depresión
22/4/2023, 10:31 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Y cua.do te vas a meter en la.cocina ? Jajajaja te demoras un poco mas.
22/4/2023, 10:40 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Y las regalo ?
22/4/2023, 10:40 p. m. - Nancy ♥♥♥ : Oque hizo
22/4/2023, 10:40 p. m. - Ferchis: Tiró muchas y otras las llevará a donation

22/4/2023, 10:41 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Mmm q bien , la visita de tu tía va estar bien , los.piso a ambos a organizar jajajaj

22/4/2023, 10:51 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : ??????

22/4/2023, 10:53 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : [???

22/4/2023, 10:53 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Jajaja de verdad ?

22/4/2023, 10:53 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Por q

22/4/2023, 10:53 p. m. - Ferchis: Si, está guardada

22/4/2023, 10:54 p. m. - Ferchis: Habían algunas cosas inútiles debajo de la cama que fueron del señor que falleció

22/4/2023, 10:57 p. m. - Ferchis: Pilas es que le digo mamita, yo veré

22/4/2023, 10:57 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Jajajja

22/4/2023, 10:58 p. m. - Ferchis: Mi tía es un amor

22/4/2023, 10:58 p. m. - Ferchis: Una gran mujer muy especial

22/4/2023, 10:59 p. m. - Ferchis: Toda su vida siempre ha visto por los demás ayudando aún a los parientes más lejanos

22/4/2023, 11:00 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Que rico entonces poder conocerla

22/4/2023, 11:01 p. m. - Ferchis: Mi madre dice que quizás se anda despidiendo, ya tiene 81 años

22/4/2023, 11:02 p. m. - Ferchis: 82

22/4/2023, 11:02 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Hay noooo, mi abue tiene 86 y no la siento así

22/4/2023, 11:03 p. m. - Ferchis: Pero a tu abue la tienes cerca , mi tía vive legítimos y cada vez es más difícil para ella hacer estos viajes tan largos

22/4/2023, 11:04 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Debes tratar de aprovecharla ahora q vaya

22/4/2023, 11:04 p. m. - Ferchis: Eso haré

22/4/2023, 11:04 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Y hacer q los días q esta allá la.pase muy bien.

22/4/2023, 11:05 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Toma muchas fotos.

22/4/2023, 11:05 p. m. - Ferchis: Toda la familia le debe mucho a ella

22/4/2023, 11:05 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Mmmm como así

22/4/2023, 11:05 p. m. - Ferchis: Por ella hay mucha familia en Holanda

22/4/2023, 11:06 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Haaa y ella.vive en holanda ?

22/4/2023, 11:07 p. m. - Ferchis: Siempre estuvo pendiente de mi mamá, por eso la quiere como si fuera su madre, porque mi abuela nunca la quiso

22/4/2023, 11:08 p. m. - Ferchis: Mi hermana va a Alemania donde una prima de mi madre que le ha conseguido trabajo cuidando señores mayores

22/4/2023, 11:09 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Ha super

22/4/2023, 11:09 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Q bueno

22/4/2023, 11:10 p. m. - Ferchis: Mi madre tiene dos primas que fueron como sus hermanas, la hija de mi tía que viene y la que vive en Alemania

22/4/2023, 11:10 p. m. - Ferchis: Osea esta tía que viene es hermana de mi abuela

2/5/2023, 11:00 p. m. - Ferchis: Please take care of yourself

3/5/2023, 10:31 p. m. - Ferchis: B6? Vitaminas?

3/5/2023, 10:36 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Sip

3/5/2023, 10:37 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Para los músculos

3/5/2023, 10:37 p. m. - Ferchis: Y eso te alivia el dolor?

3/5/2023, 10:37 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Por q me iba a mandar unos medicamentos q ayudan a relajar el músculo pero también hacen dar sueño le dije q no

3/5/2023, 10:37 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Pues ella dice q si

3/5/2023, 10:38 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Hoy me aplicaron una de esas y otra para el dolor

3/5/2023, 10:39 p. m. - Ferchis: Y las tienes que comprar tú o las cubre el seguro?

3/5/2023, 10:40 p. m. - Nancy ❤️❤️❤️ : Solo me envió una

3/5/2023, 10:41 p. m. - Ferchis: Tienes para comprar las otras?

3/5/2023, 10:45 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : Sip
3/5/2023, 10:46 p. m. - Ferchis: Segura? Si necesitas algo sólo dime
3/5/2023, 10:47 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : Tu sabes q no voy a pedirte nada
3/5/2023, 10:47 p. m. - Ferchis: Aunque de verdad lo necesites?
3/5/2023, 10:47 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : Como así?
3/5/2023, 10:48 p. m. - Ferchis: Aunque llegarás a tener urgencia?
3/5/2023, 10:48 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : No se

3/5/2023, 10:50 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : La verdad no se , no quiero q depronto pienses lo q ya sabes
3/5/2023, 10:50 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : Q piensan muchos
3/5/2023, 10:51 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : Me he visto con muchas necesidades pero de una u otra forma he salido adelante
3/5/2023, 10:51 p. m. - Ferchis: Y bueno espero que no llegues a extremos de urgencia pero sabes que siempre estoy por si acaso, también sé que no eres interesada y eres muy luchadora son algunas de las cosas que me gustan de ti

3/5/2023, 10:52 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : Este tipo no me pago este mes el plan no me ha comprado mi shampoo en fin , cosas así el cree q yo no podré salir adelante
3/5/2023, 10:53 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : Yo creo q si todo sale bien estaré comprando pasajes para agosto
3/5/2023, 10:53 p. m. - Ferchis: Cual plan?
3/5/2023, 10:53 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : Según lo q hable con el abogado y este hombre
3/5/2023, 10:55 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : Voy hacer un curso trabajo remoto así sea para hacer algo durante estos meses me cuesta 150 dolares pero tocara con la tarjeta
3/5/2023, 10:55 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : El plan de mi celular, Internet, minutos ,
3/5/2023, 10:56 p. m. - Ferchis: Oops se te acabará y no podremos hablar?
3/5/2023, 10:56 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : Jajajaj
3/5/2023, 10:56 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : Si se acaba cada mes
3/5/2023, 10:58 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : Cada mes debo pagar
3/5/2023, 10:58 p. m. - Ferchis: Pero siempre se ha vuelto a pagar
3/5/2023, 10:58 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : ?
3/5/2023, 10:59 p. m. - Ferchis: Siempre se ha pagado cada mes
3/5/2023, 11:02 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : Siiiiii
3/5/2023, 11:03 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : Pero este mes no me lo pago
3/5/2023, 11:05 p. m. - Ferchis: Y vomo harás ?
3/5/2023, 11:06 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : No se
3/5/2023, 11:06 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : Algo haré
3/5/2023, 11:10 p. m. - Nancy ♥♥♥♥ : Mañana te hablo por q el espia esta por ahí
3/5/2023, 11:11 p. m. - Ferchis: Ok, mañana hablamos, descansa, dulces sueños

Travel History Results

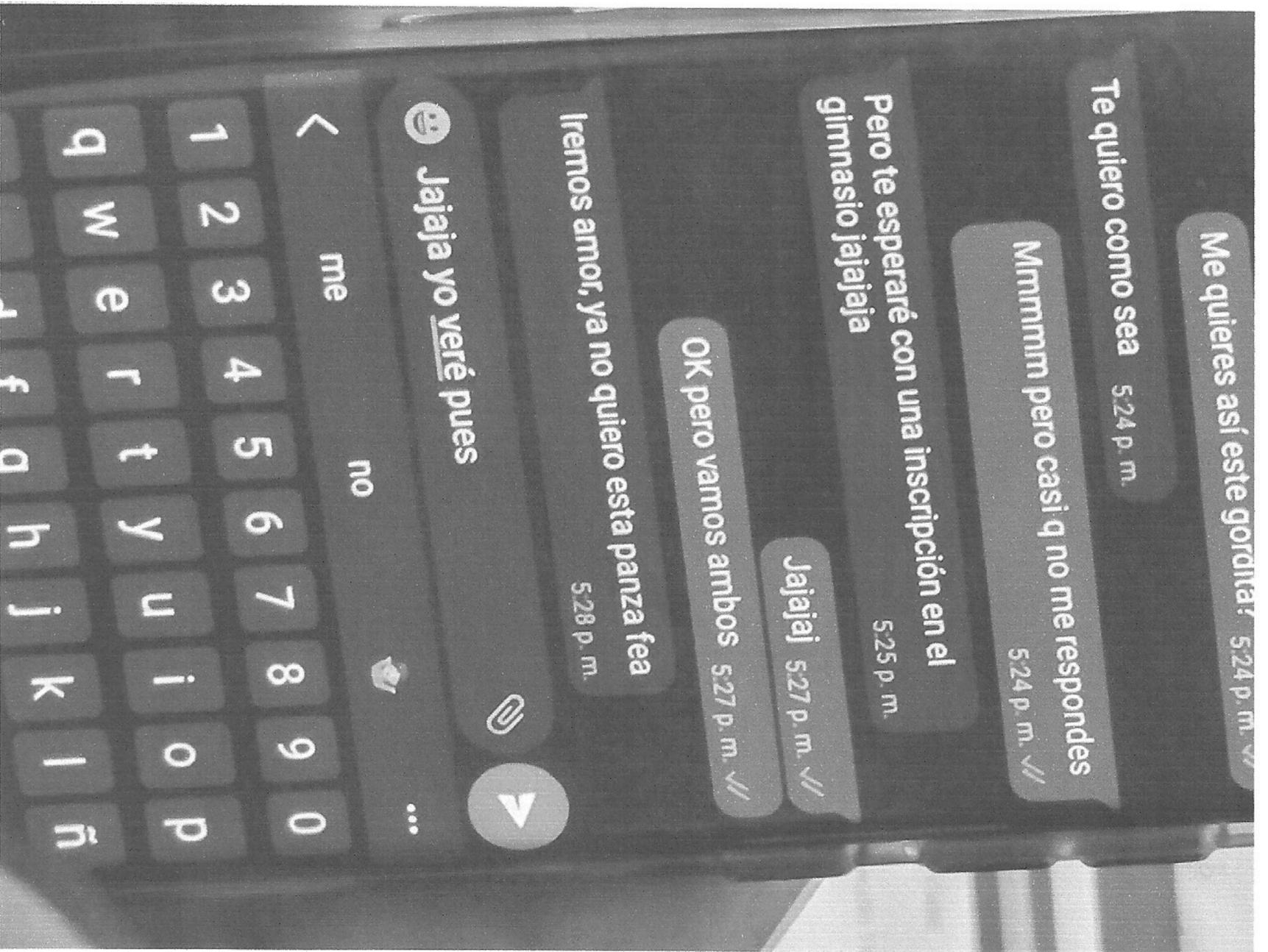


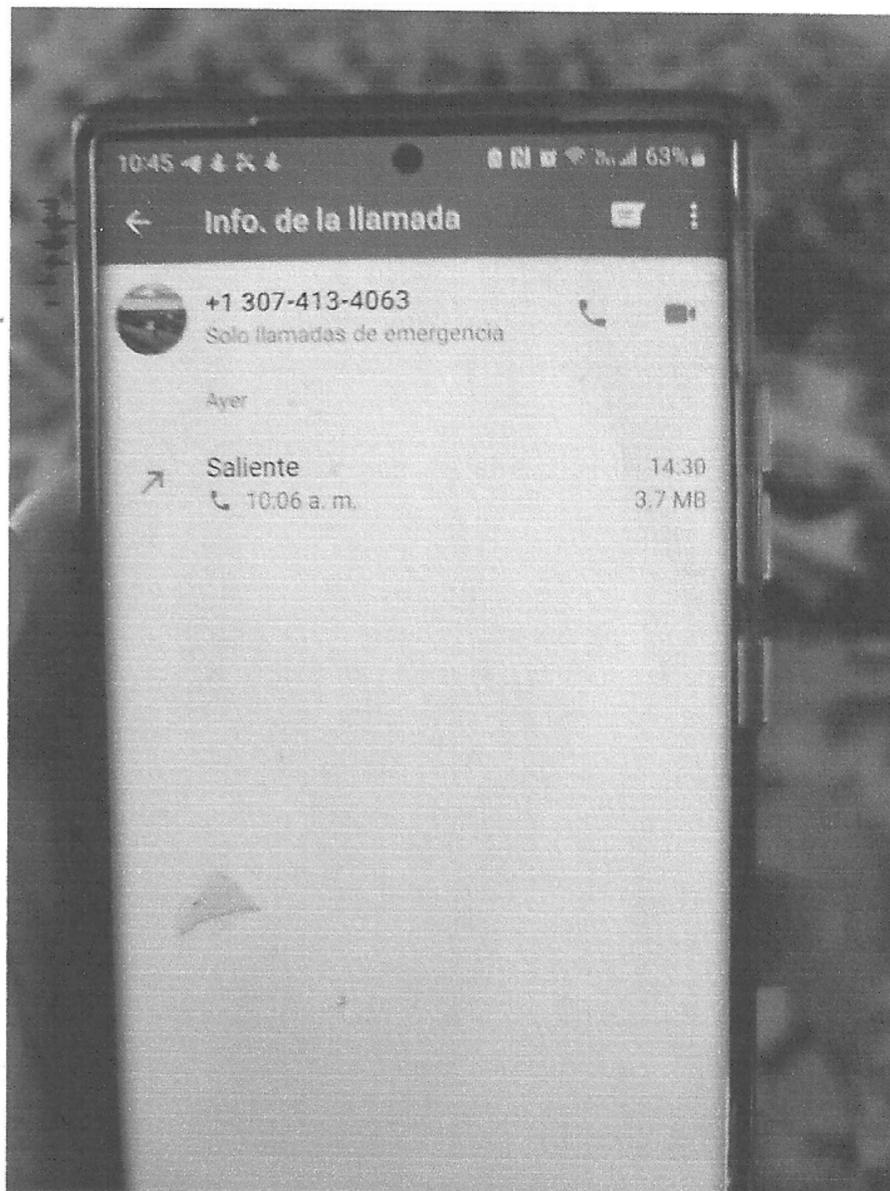
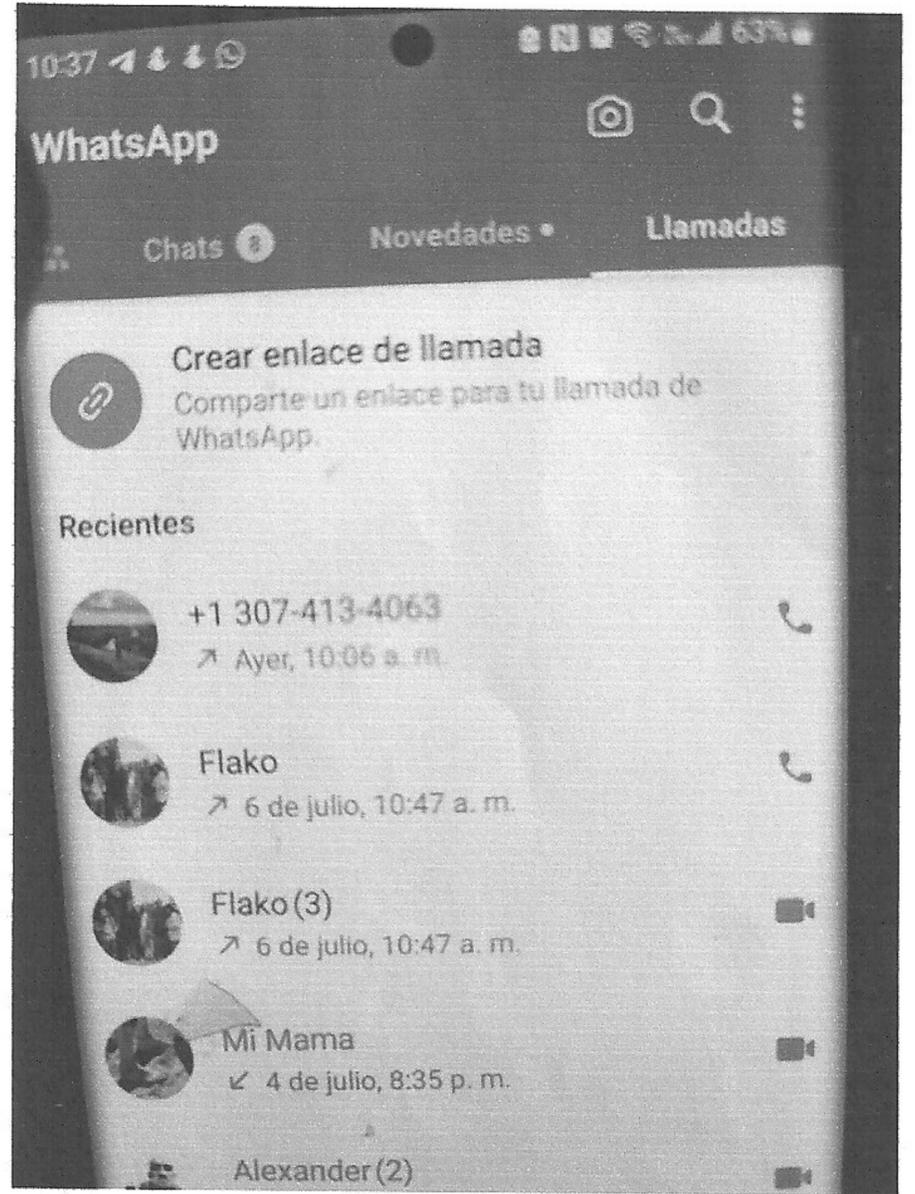
Document Number: **AQ476099**

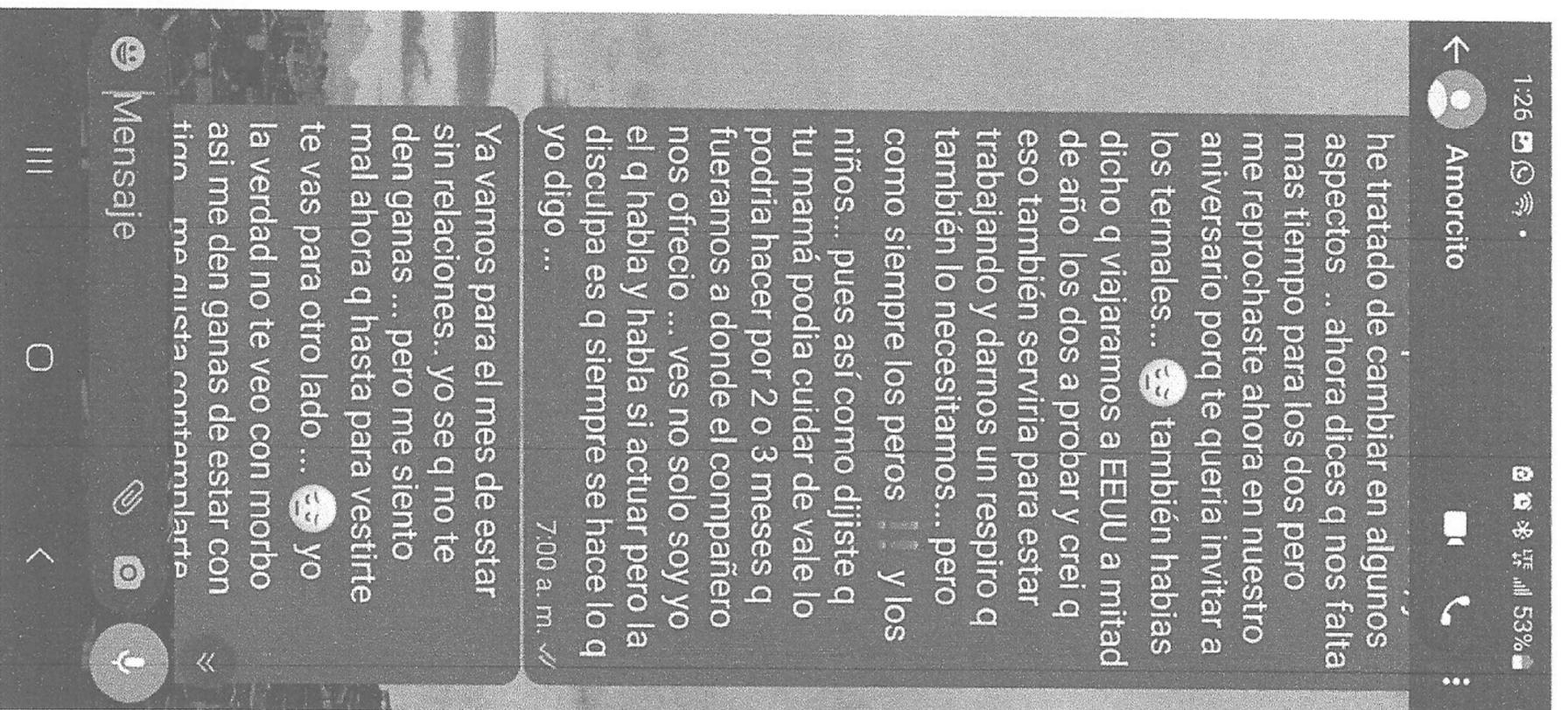
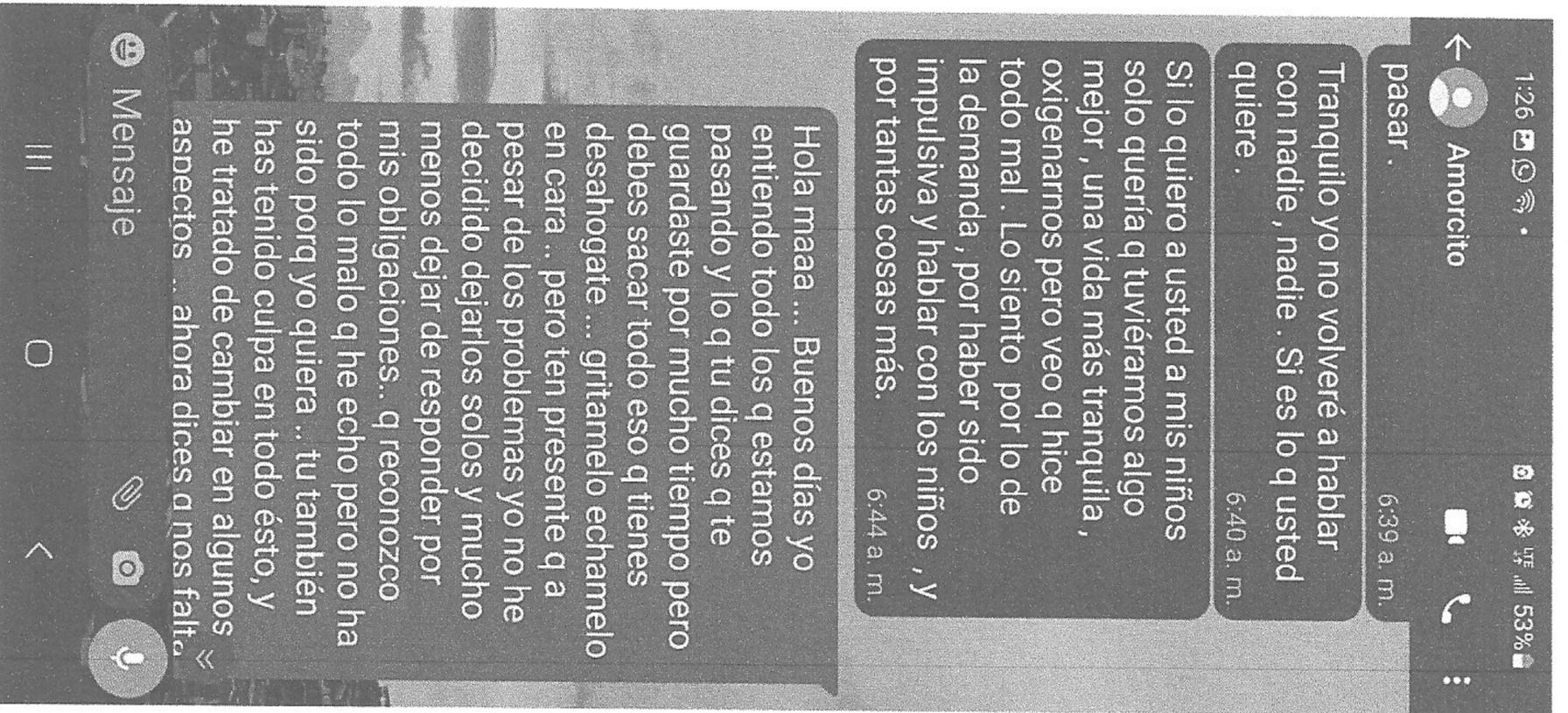
Document Country of Issuance: **Colombia**

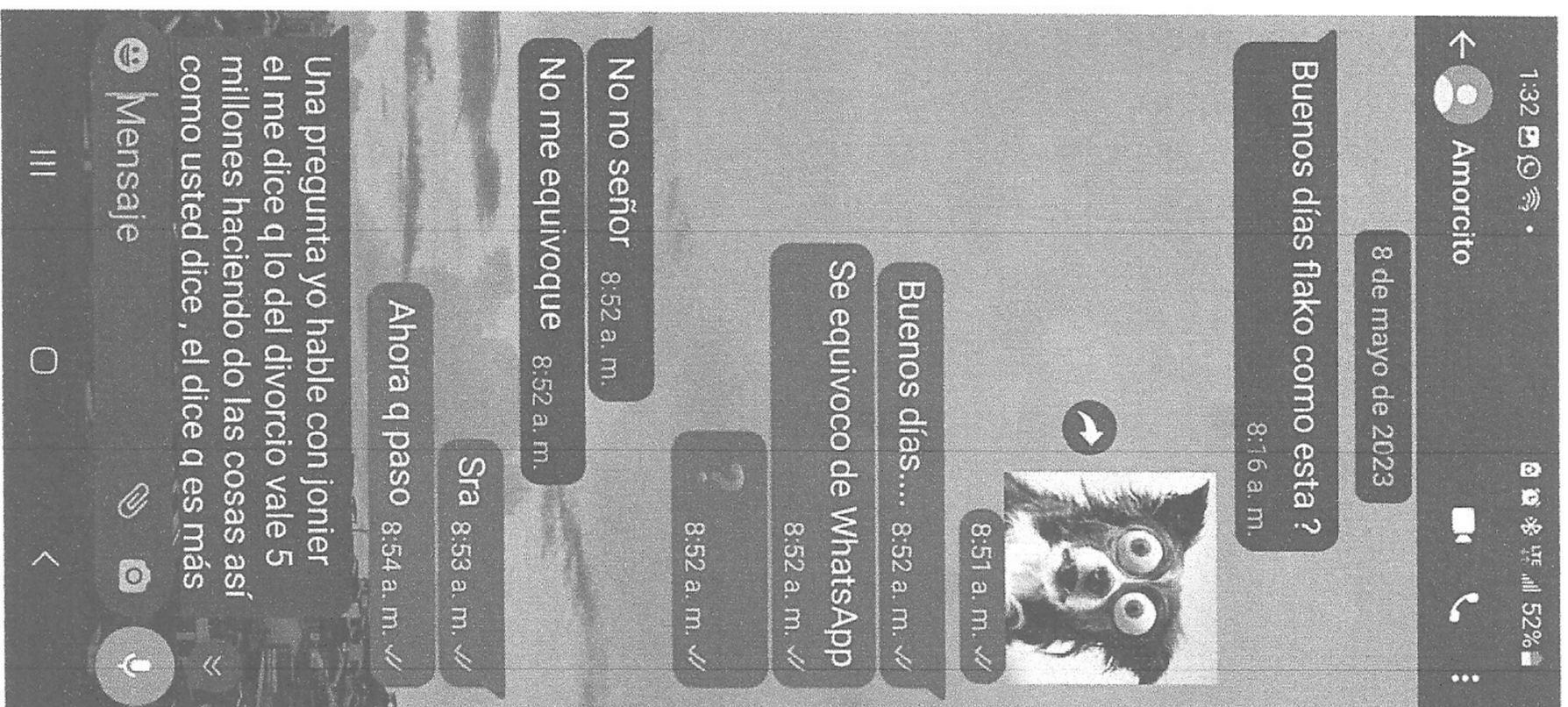
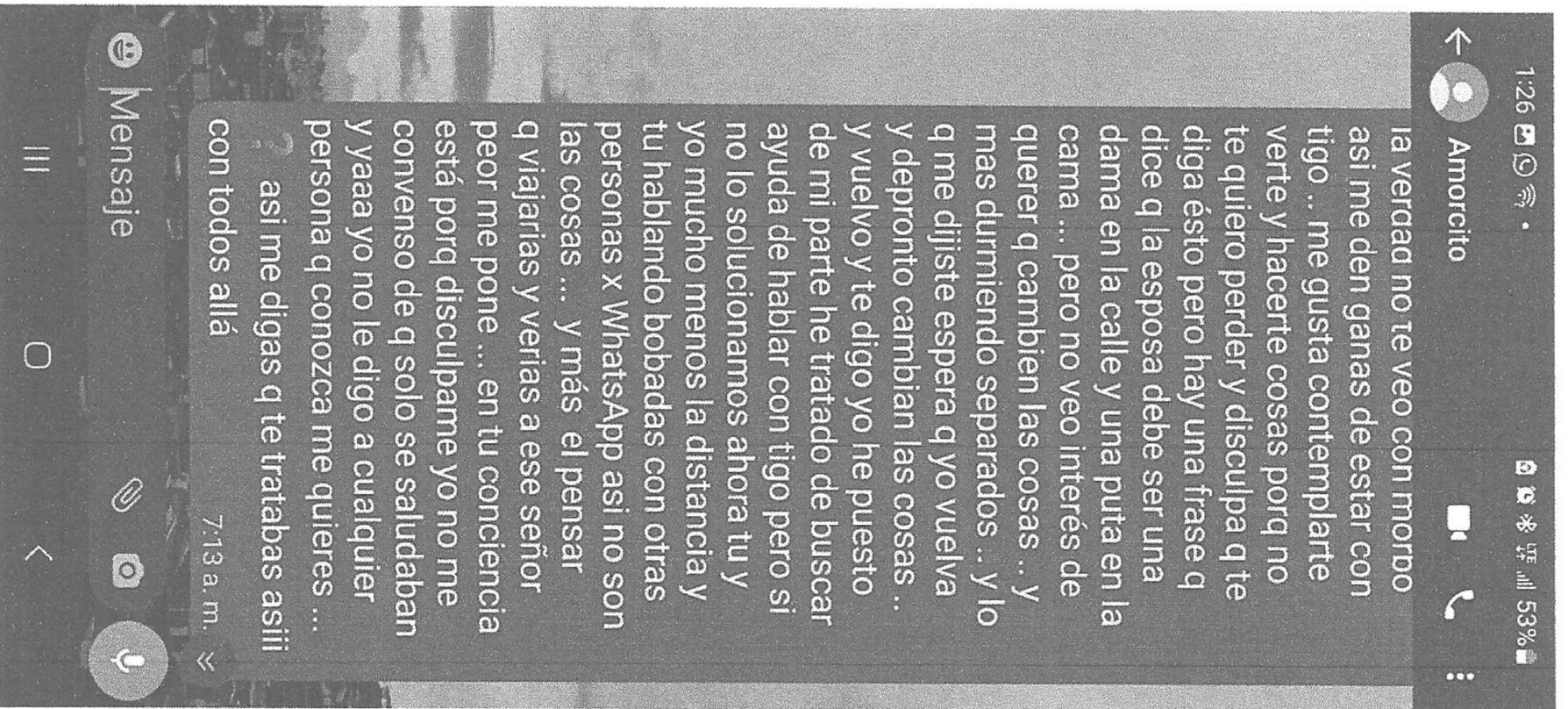
	Date	Type	Location
1	2023-07-11	Arrival	MIA
2	2022-09-08	Departure	DAL
3	2022-04-18	Arrival	LOS
4	2013-10-10	Departure	FTL
5	2013-09-29	Arrival	FTL

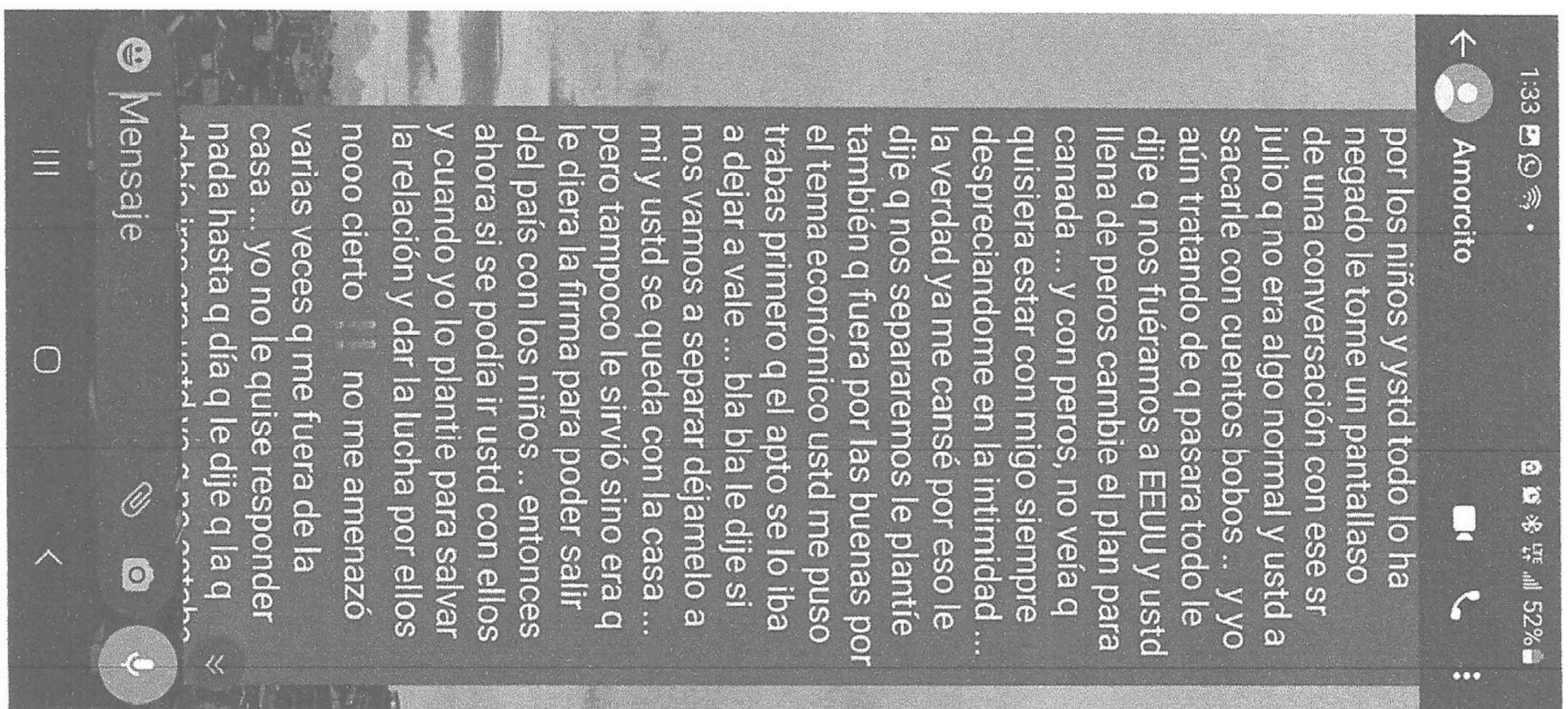
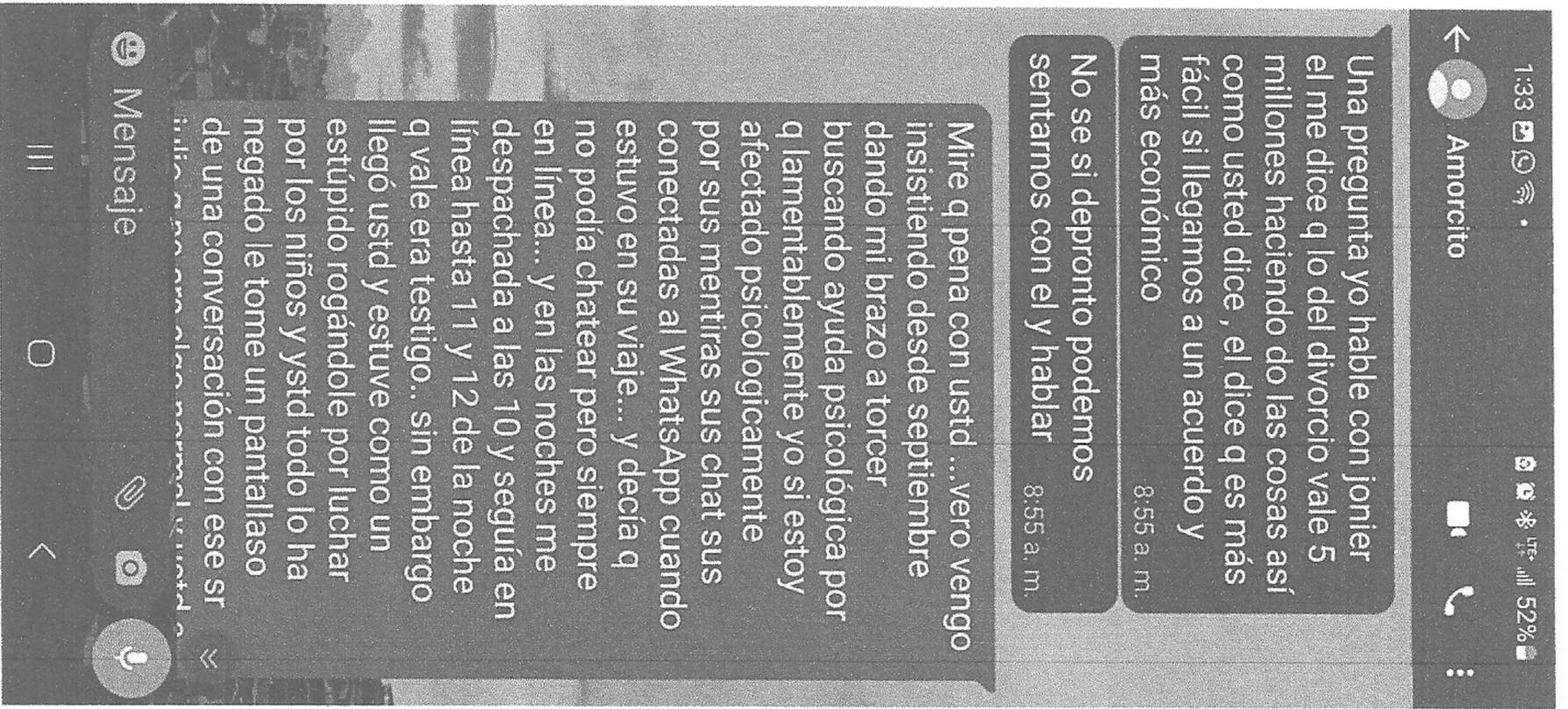
Do you have a pending Freedom of Information Act (FOIA) request for your U.S. travel history?
(FOIA is a law that gives the public the right to request access to records from any federal agency.)













Amorcito



... nada hasta q día q le dije q la q debía irse era usd ya q no estaba aportando nada y se regó a decir q siempre la he humillado ... pero bueno también me dijo q si no le daba la firma nos íbamos a las malas y yo le pregunté q supuestamente como eran las malas y me respondió usd misma q la tenia q indemnizar o pasar una mensualidad ... y le dije a usd y le recordé yonpor lo que veo usd tiene 2 pies 2 brazos y una cabeza y estaba tan cuerda para enviarle mensajes muy comprometedoras a ese sr julio entonces por eso nos vamos a las malas usd pague su abogado yo pago el mio y vamos a ver quien pierde ... sin peleas ni shows como el del sábado q hasta me estaba grabando a ver si yo caía en sus artimañas... por q usd es una manipuladora ... quien sabe que más habrá dicho de mí porq el denunció q yo tengo del 2006 no fue porq quise pegarle .. usd salió con un tipo del trabajo no se para donde para haber llegado a

Mensaje



Segundo B ...

Aprovecho igualment...

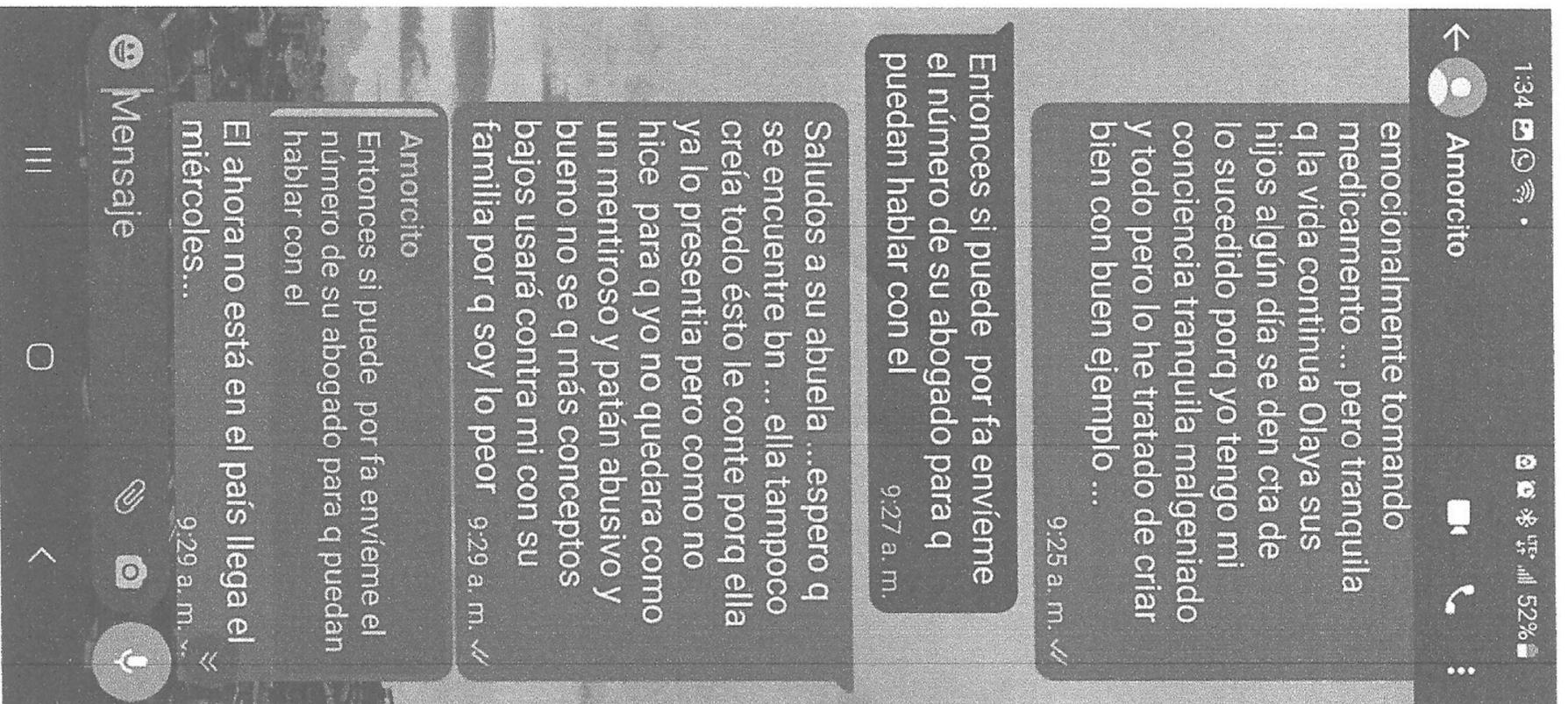
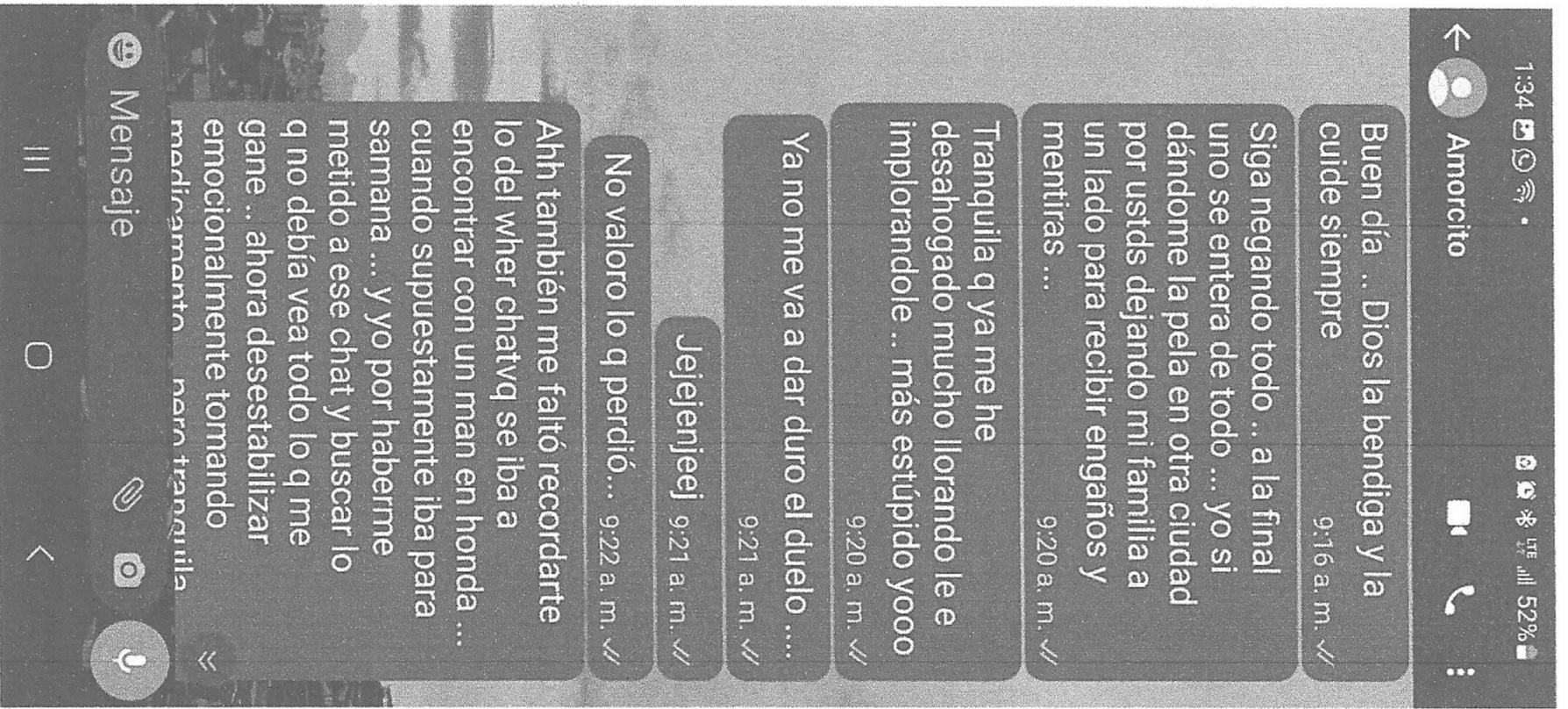


no fue porq quise pegarle .. usd salió con un tipo del trabajo no se para donde para haber llegado a esas horas de la noche casi las 12 .. sabiendo q valentina estaba de 2 años pero como ahí estaba el estúpido del papa q a la final le ha dado mala vida .. cierto... por eso nos vamos a las malas ok y siga envenendome con vale por es verdad q las dos andan amangualadas ... y todo se va 50 /50 ... vale dijo q se quedaba en manizales para terminar su estudio pero como ella está de parte suya y le admite y no quiere aceptar su culpa quedese con ella matty dijo q el se quedaba con los dos ... pero el decidirá.. por q jj ya dijo q se quedaba con migo ya q todos ellos notaron su cambio y el misterio con ese celular desde que llegó de su gran viaje .. ok pague su abogado q yo pago el mio así como me amenazó el sábado entíendase con jonier entonces yo también le digo lo mismo entíendase con el mio a ver como son las cosas

9:16 a. m.

Mensaje







Amorcito



número de su abogado para q puedan hablar con el

El ahora no está en el país llega el miércoles...

9:29 a. m. ✓✓

Ok

9:30 a. m.

Q pena no poderla seguir atendiendo x este medio pero tengo q hacer aquí en la casa ya barrí y estoy haciendo el almuerzo para nosotros.. por como yo no sirvo para nada

9:32 a. m. ✓✓

Byeeee 9:32 a. m. ✓✓

10 de mayo de 2023

Cambió tu código de seguridad con Amorcito. Toca para obtener más información.

Cambió tu código de seguridad con Amorcito. Toca para obtener más información.

11 de mayo de 2023

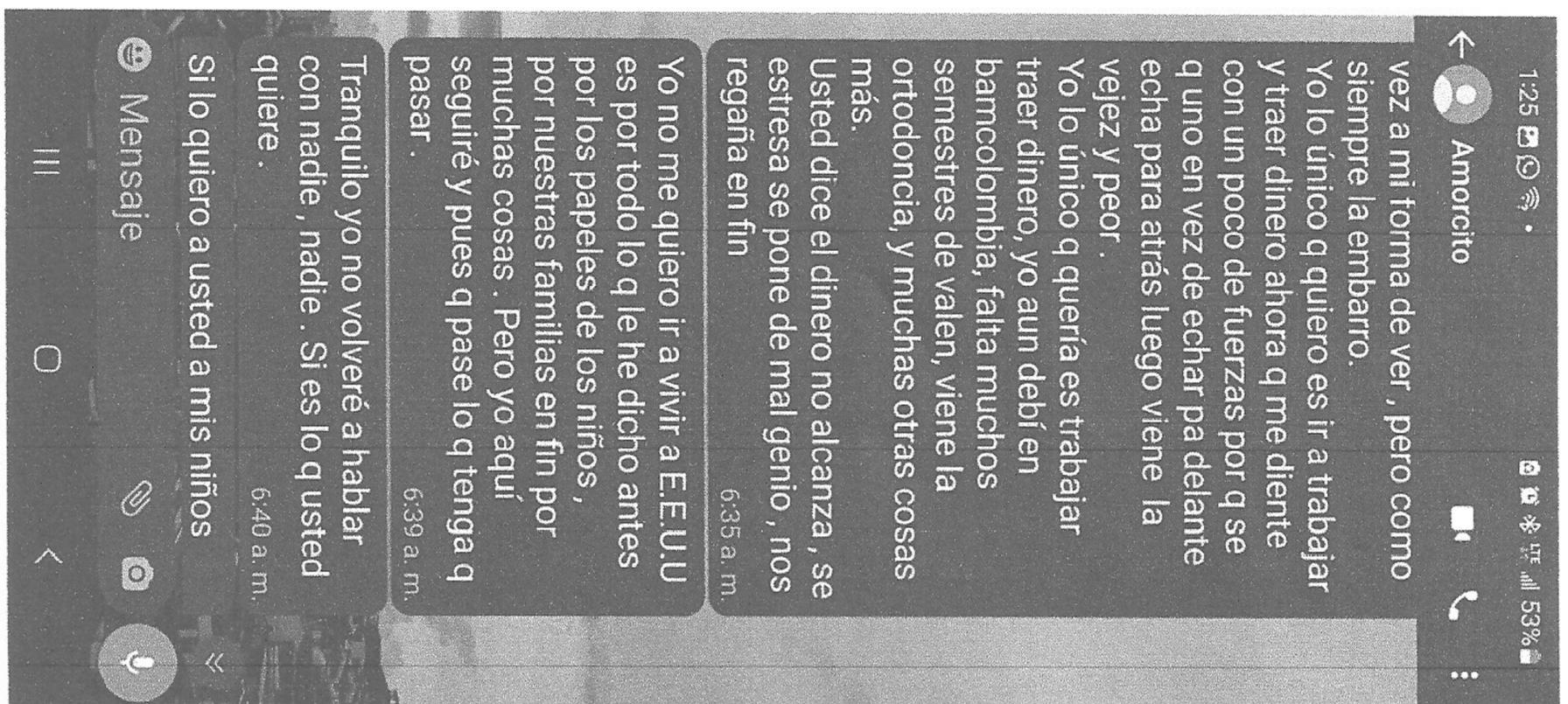
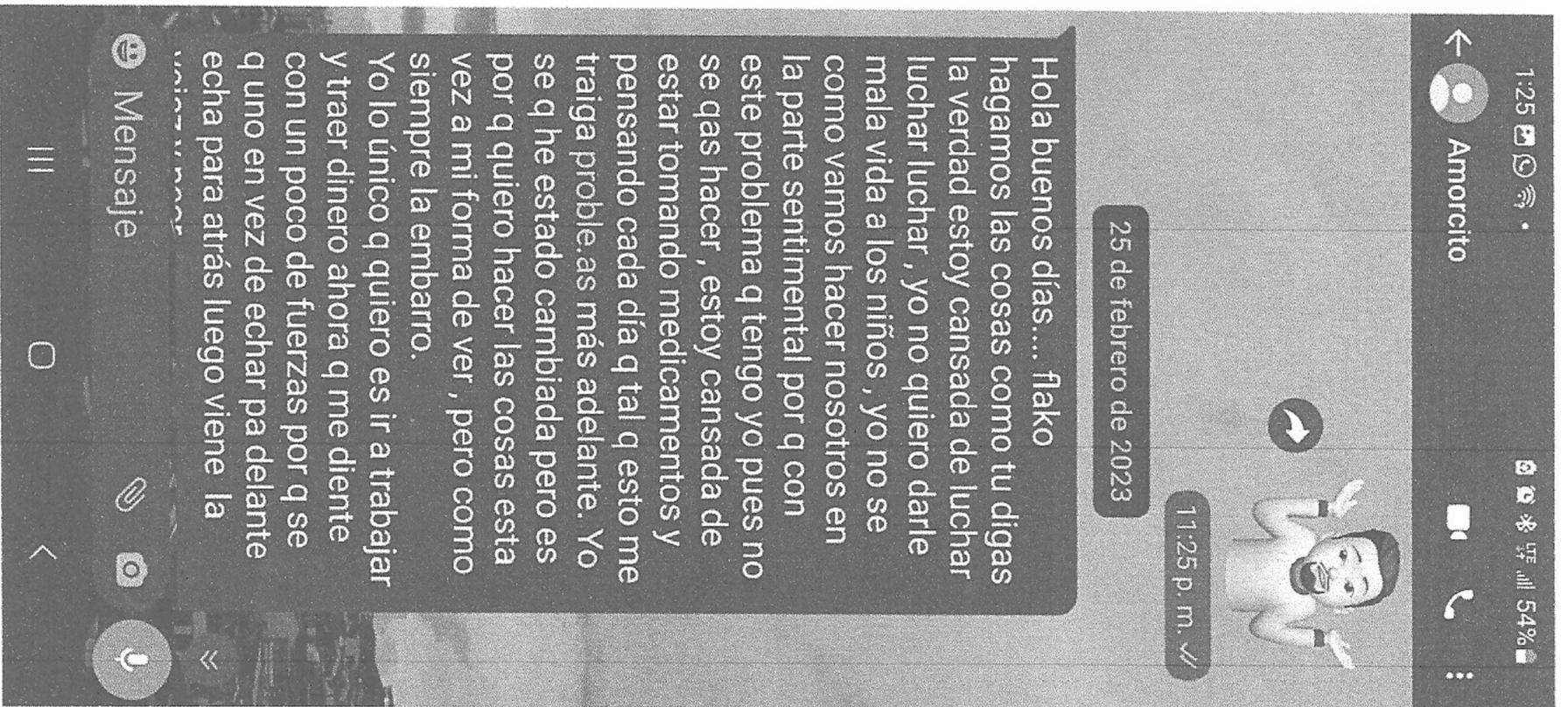


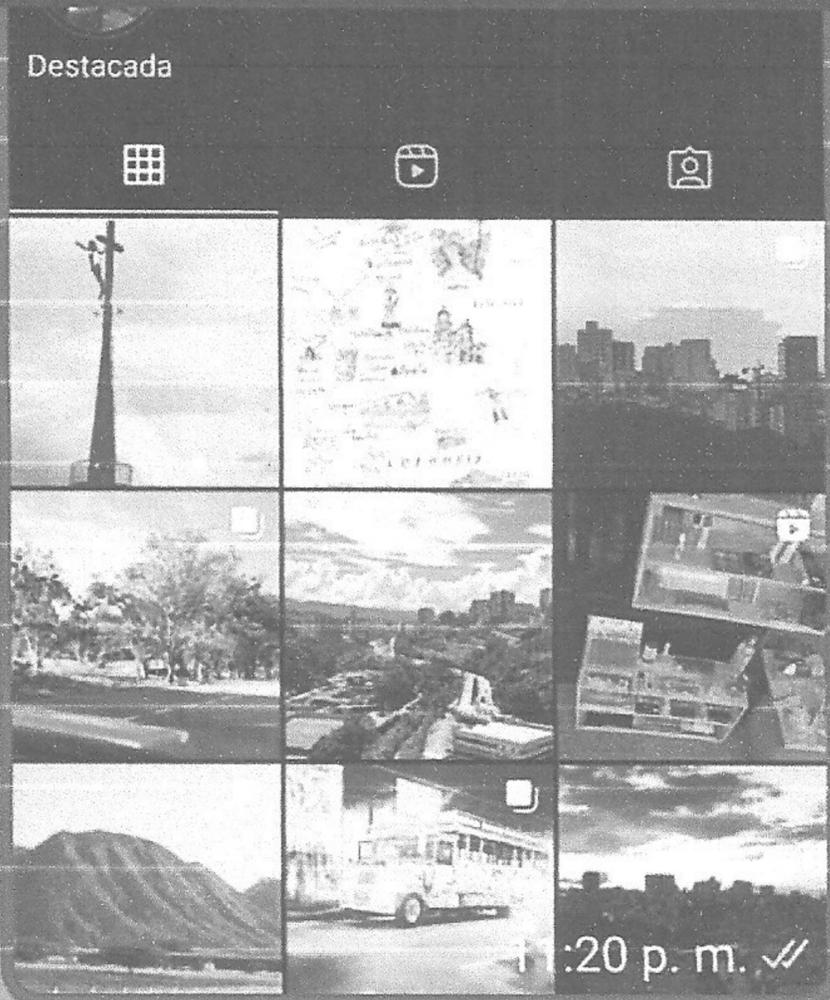
0:33 6:37 a. m. ✓✓

14 de mayo de 2023

Mensaje







 11:21 p. m. ✓✓

Como si ya no te importaramos
11:21 p. m. ✓✓

Y eso q con migo habl sido peor ...
11:22 p. m. ✓✓

Hasta mañana.. y bespero q
pienses con cabeza fira muy bn lo
q quieras decidir ... yo respetare
la.decision...
11:24 p. m. ✓✓

Seguire orando ... porq me dijeron
hoy q no perdiera la fe ...
11:25 p. m. ✓✓

Amorcito

pero para mi ha sido un infierno desde mayo q te fuiste ... y haber cambiado tanto ... cambio q no fui el unico en nortarlo jj y vale también me lo han dicho ... con tanto misterio con tu celular esco diendolo y trtamdo de ocultar no se q...

11:16 p. m.

Dejaste de publicar fotos con nosotros ... muchas cosas ... q no hacias antes

11:18 p. m.

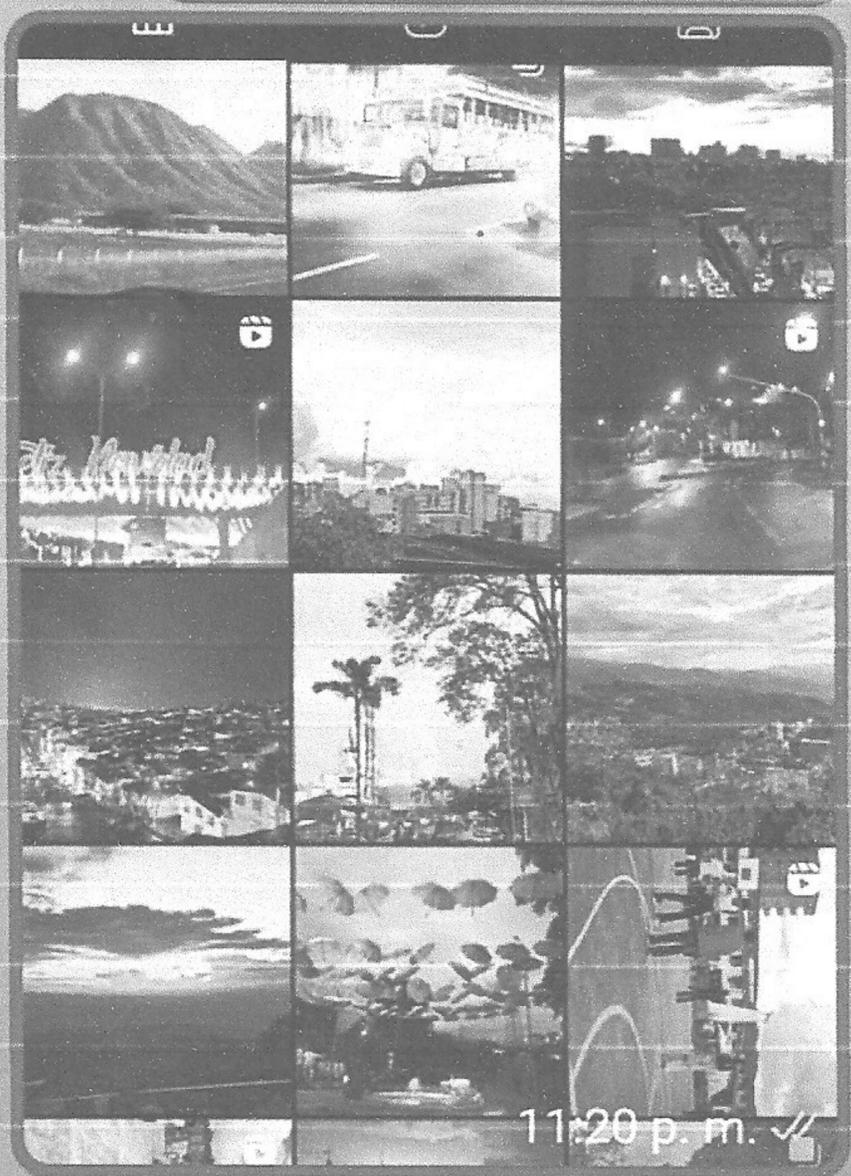
Antes ... 11:19 p. m.

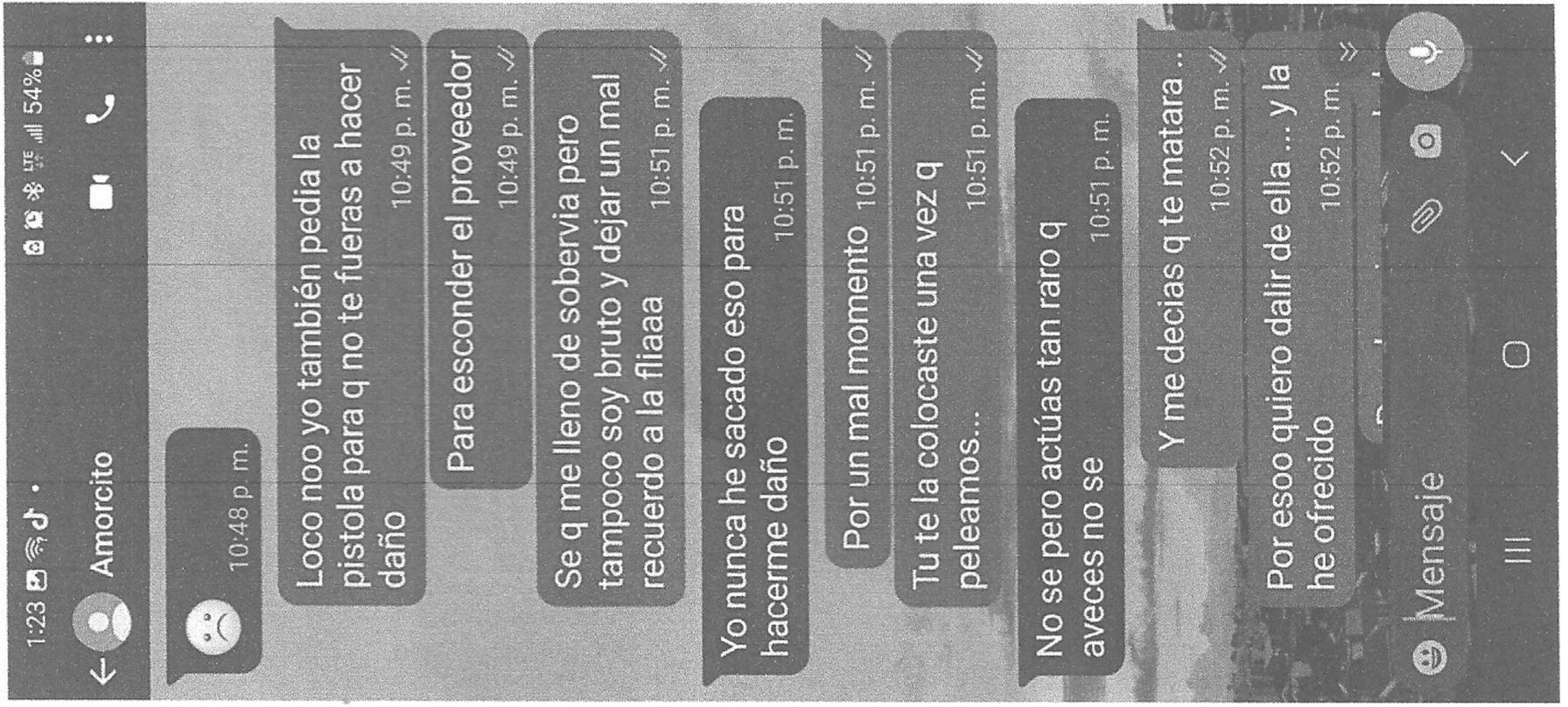
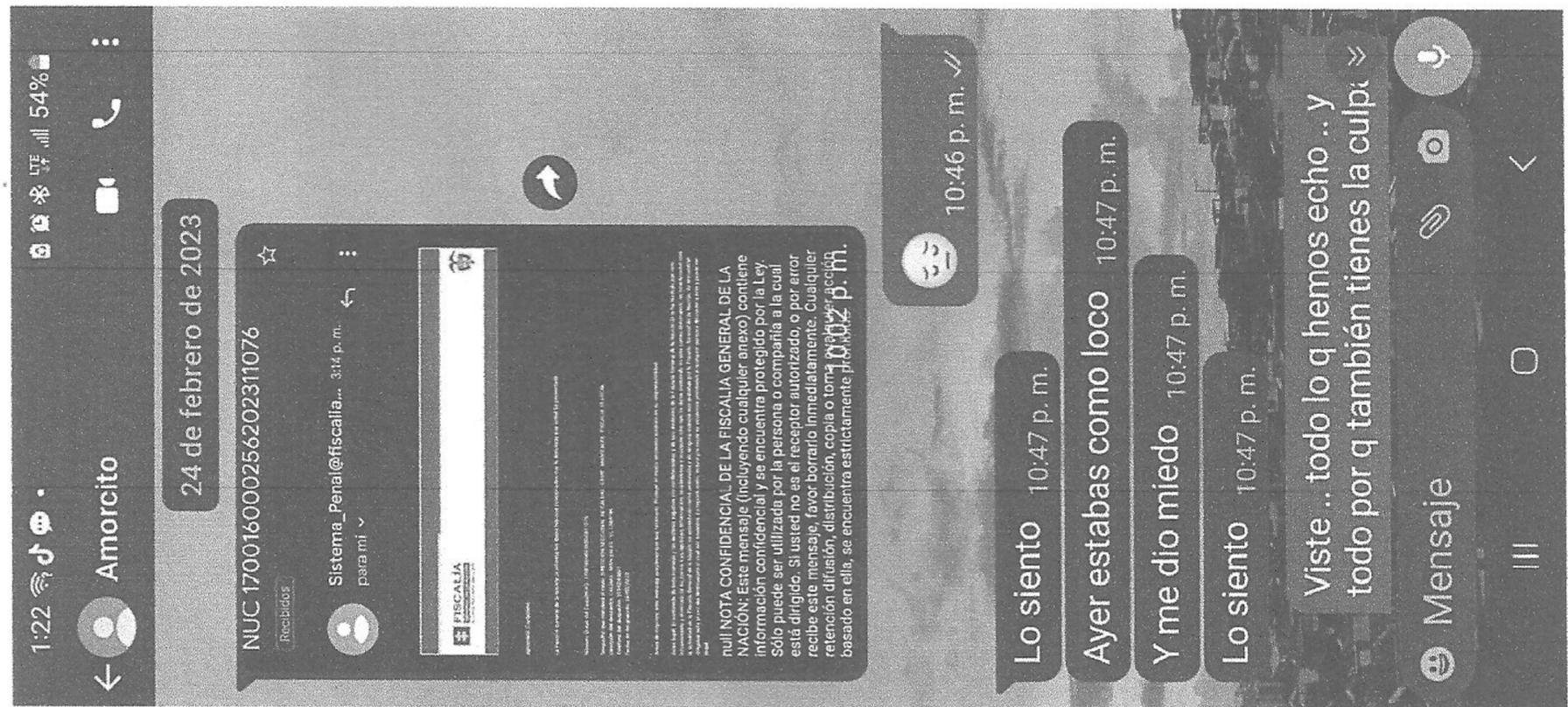


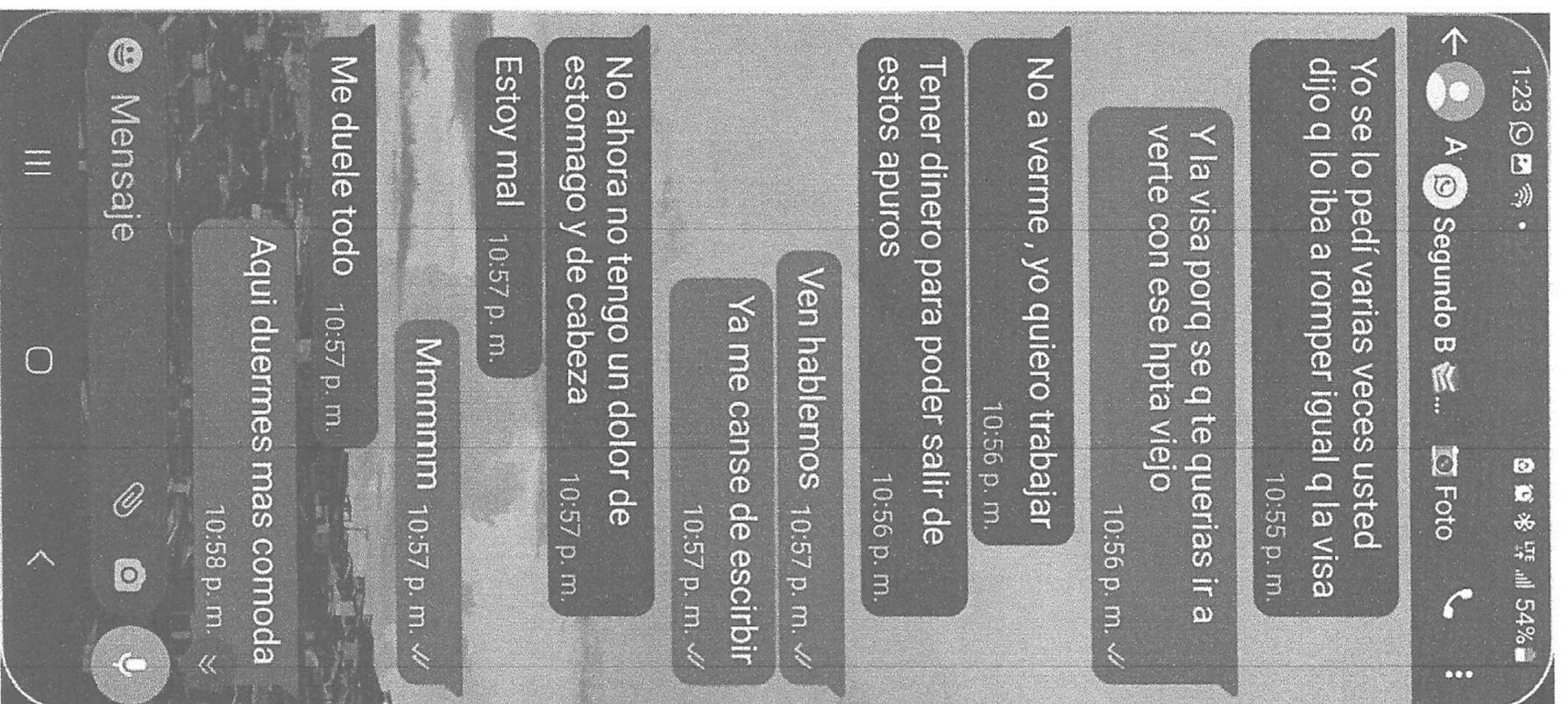
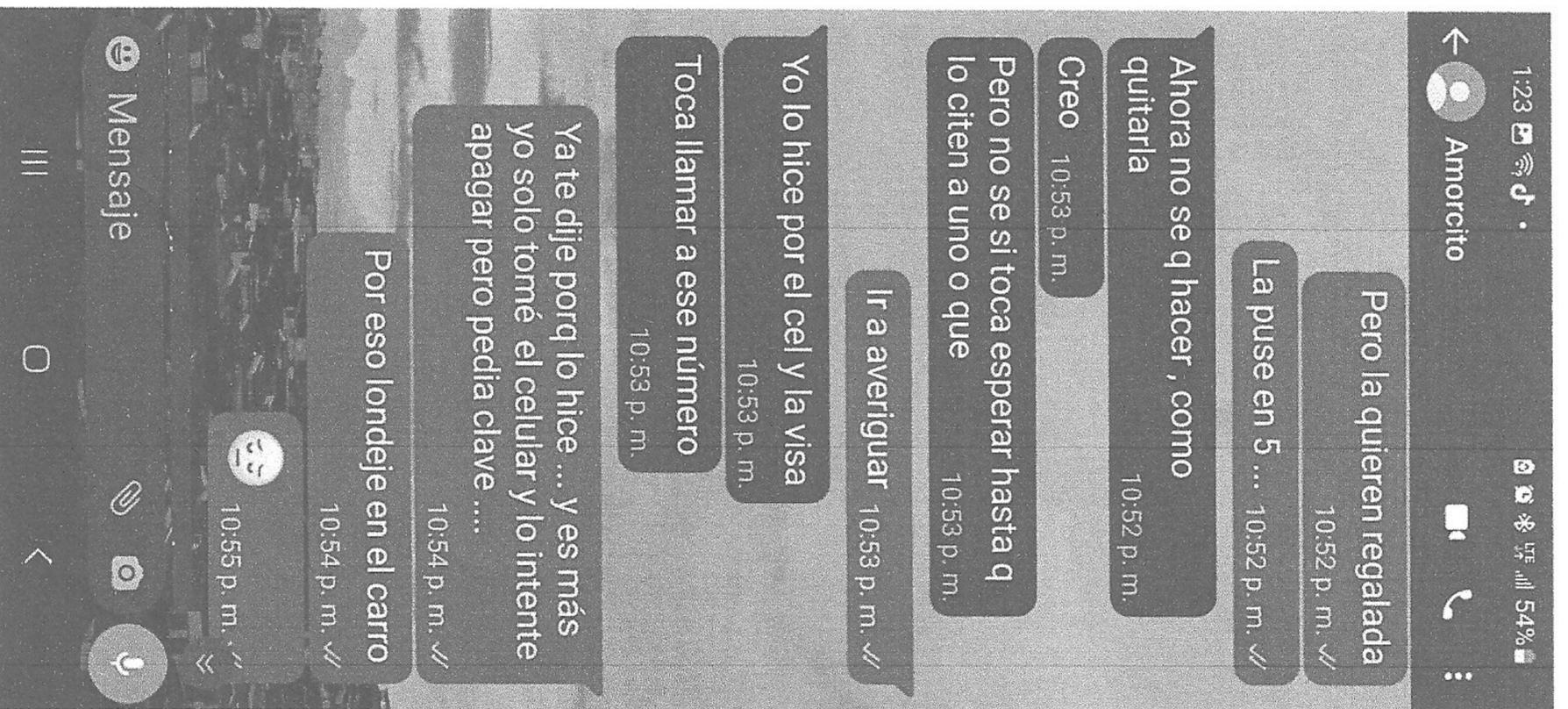
11:20 p. m.

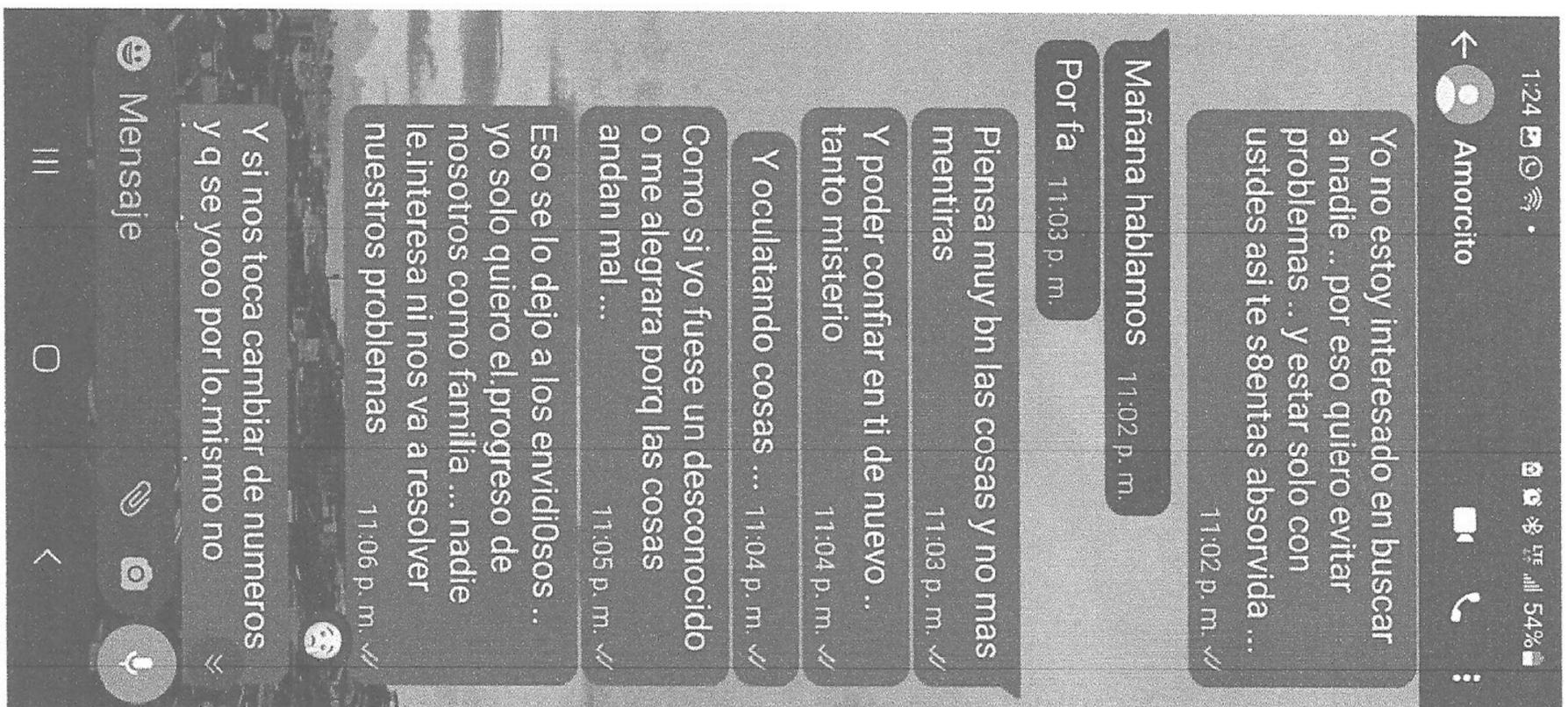
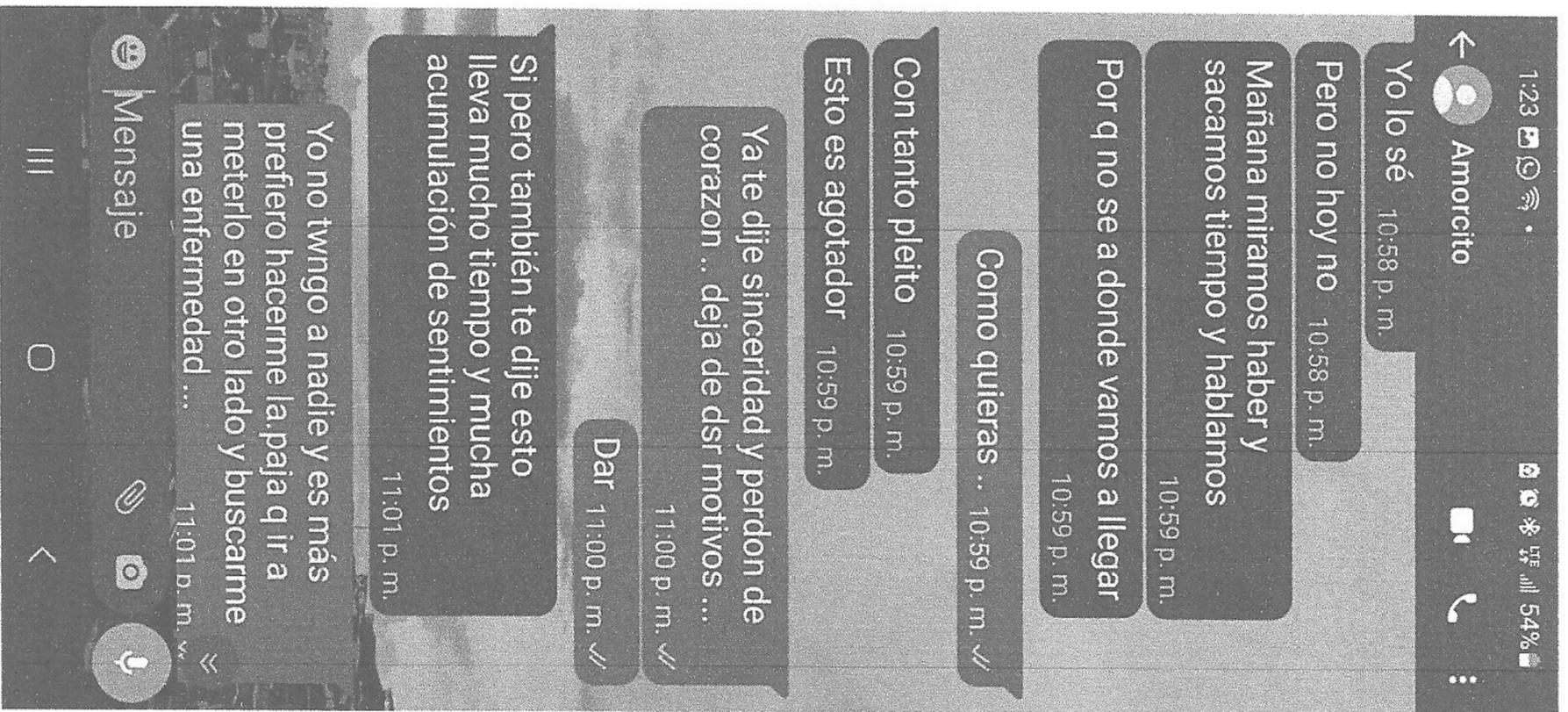
Mensaje

Y ahora 11:20 p. m. ✓✓









Amorcito

Y si nos toca cambiar de numeros y q se yooo por lo mismo no importa ... pero no quiero mas secretos nuli mentiras

Mañana hablamos 11:08 p. m.

Yo por lo mismo no le doy la hora a nadie .. para evitar malos entendidos asi me d8ga q parezca malgemiado pero no verme en come.tarios mks

Q yo sea confiansudo o q se yooo

Todo por impulsos y malos entendidos ...

Ahora con un denuncia ... lo q no me gane en mi tiempo de trabajo ... me lo gane por malos entendidos y mentiras em una ciudad q me parece tranquila pero para mi ha sido un infierno desde mayo q te fuiste ... y haber cambiado tanto ... cambio q no fui el unico en nortarlo j j y vale también me lo han dicho ... con tanto misterio con tu celular

Mensaje

Llamadas

Crear enlace de llamada
Comparte un enlace para tu llamada de WhatsApp.

Contacto	Estado	Fecha	Acción
Julio	Saliente	Ayer	(i)
Julio	Saliente	Ayer	(i)
Julio (2)	Saliente	Ayer	(i)
Alejandra	Saliente	15/05/23	(i)
Anastasia	Entrante	30/03/23	(i)
Anastasia	Saliente	30/03/23	(i)

Hoy

Yo te veo igual 5:21 p.m.

Però mi pregunta es distin

Quieres engordar? 5:23 p.m.

Te hice otra pregunta

Me quieres así este gordi

Te quiero como sea 5:24 p.m.

Mmmmm pero cas

me

1
2
3

9:15

Doctor muy buenas noches 20:09

Buenas noches 20:19 ✓

Cómo va todo? 20:54

Gracias a Dios bien 20:54 ✓

Qué ha dicho el señor Gómez? 20:59

Acerca de que 21:12 ✓

Porque hasta este momento el juzgado no lo ha notificado 21:12 ✓

El juzgado está esperando el oficio de casur 21:15 ✓

Y que se solicitó a casar 21:15 ✓

Porque si bien es cierto soy su abogado, pero hasta este momento solo sé que ud interpuso la demanda y el señor Jhon fue al Juzgado y hasta este momento no ha sido notificado de nada 21:17 ✓

Ok, gracias 21:18

Buena noche doctor 21:19

9:14

Cómo va todo? 10:08

Me puede facilitar un correo electrónico para enviarle el auto admisorio de la demanda, gracias 10:09

Eliminaste este mensaje. 10:10

Buenos días 10:10 ✓

Henrietabogados@gmail.com 10:10 ✓

muchas gracias 10:13

LISTO DOCTOR 10:19

ME PUEDE CONFIRMAR, GRACIAS 10:19

Dr la notificación la debe enviar al demandado 10:25 ✓

SE LA ENVIÉ A LOS DOS 10:26

Ya le digo a don Jhon 10:26 ✓

MUCHAS GRACIAS 10:26

Alez1969@gmail.com 11:14 ✓

Para ver si le puede enviar notificación a este correo 11:14 ✓

9:14

16 de jul. de 2023

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Obtén más información.

Doctor muy buenas tardes 14:18

Que pena importunarlo hoy, me puede regalar la hora en que nos vamos a reunir mañana, gracias 14:18

Buena tarde, si le queda fácil a las 9:30 15:35 ✓

Me puede regalar la dirección por favor 16:05

Calle 22 número 23-23 edificio Concha López, oficina 205a 17:27 ✓

OK 17:33

17 de jul. de 2023

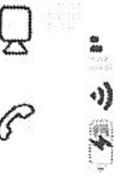
Buena tarde Doctor 17:46 ✓

Acabo de hablar con don Jho 17:4

Y esta de acuerdo con todo, ahí

9:14

< 10 JONIER



Espero la notificación doctor

12:45

Buena tarde

12:45

27 de jul. de 2023

muy buena tarde doctor

14:18

cómo va todo?

14:19

todavía estoy esperando la notificación ,gracias

14:19

Doc la fiscal aún la tiene

14:35 ✓

Ella me llamo y me notificó de manera verbal

14:36 ✓

Las notificaciones doctor se deben hacer vía electrónica o correo certificado

14:37

De igual estaré atento a su requerimiento

14:37

Nosotros le enviamos ya el poder para enviarnos el escrito de acusación

14:37 ✓

Buena tarde

14:37

Y aún no nos lo ha entregado

14:38 ✓



9:14

< 10 JONIER



no es conciliable y estamos hablando de la libertad de un hombre

12:36 ✓

Obviamente es concilia le doctor, precisamente lo urgente de dar por terminado el vínculo para que ya cese la violencia por hecho superado, en el momento en que se presente la escritura de cesación de efectos civiles, ya no habrá motivos para que la fiscalía siga con la investigación

12:39

Estimado doctor la fiscal 19 local ya nos notificó por eso necesitamos primero aclarar esta situación para poder continuar con lo que habíamos pactado

12:40 ✓

Me puede regalar la notificación, porque a mí cliente no le a llegado nada

12:43

Ahora que llegue a la oficina le envío el escrito de acusación que nos enviaron

12:43 ✓

Por favor

12:44

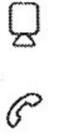
Si señor porque hasta la fiscalía muy grosera con mi cliente

12:44 ✓



9:14

< 10 JONIER



No se puede aún todavía doctor

10:49

Todo a su debido tiempo

10:49



0:13

10:50 ✓

Doctor, todavía toca esperar unos trámites internos en el juzgado, cuando sea el momento allego la notificación del auto admisorio de la demanda a usted y al señor Gómez

10:54

Solamente le estoy comunicando porque cuando me reuní con usted, había una luz de posible arreglo

10:55

Si señor había una Luz, con la condición de retirar la denuncia, y hasta ahora existe una audiencia programada en Fiscalía

10:58 ✓

Esa era la razón de haber conciliado el divorcio y presentarlo ante la fiscalía.

10:59

14 de ago. de 2023

Buen día doctor

10:08



9:14

< 10 JONIER



Doctor muy buenas tardes

12:27

Muy buenas tardes

12:28 ✓

Cómo va todo?

12:28

A qué se refiere con cómo va todo??

12:30 ✓

Con respecto a lo que hablamos la semana pasada sobre la cesación de efectos civiles de su cliente y la mía

12:31

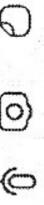
Doctor pues primero que todo quisiera saber cómo va lo de la fiscalía, toda vez que a mi cliente ya le están proporcionando abogado de oficio para el proceso de violencia intrafamiliar, y creo que el acuerdo fue diferente

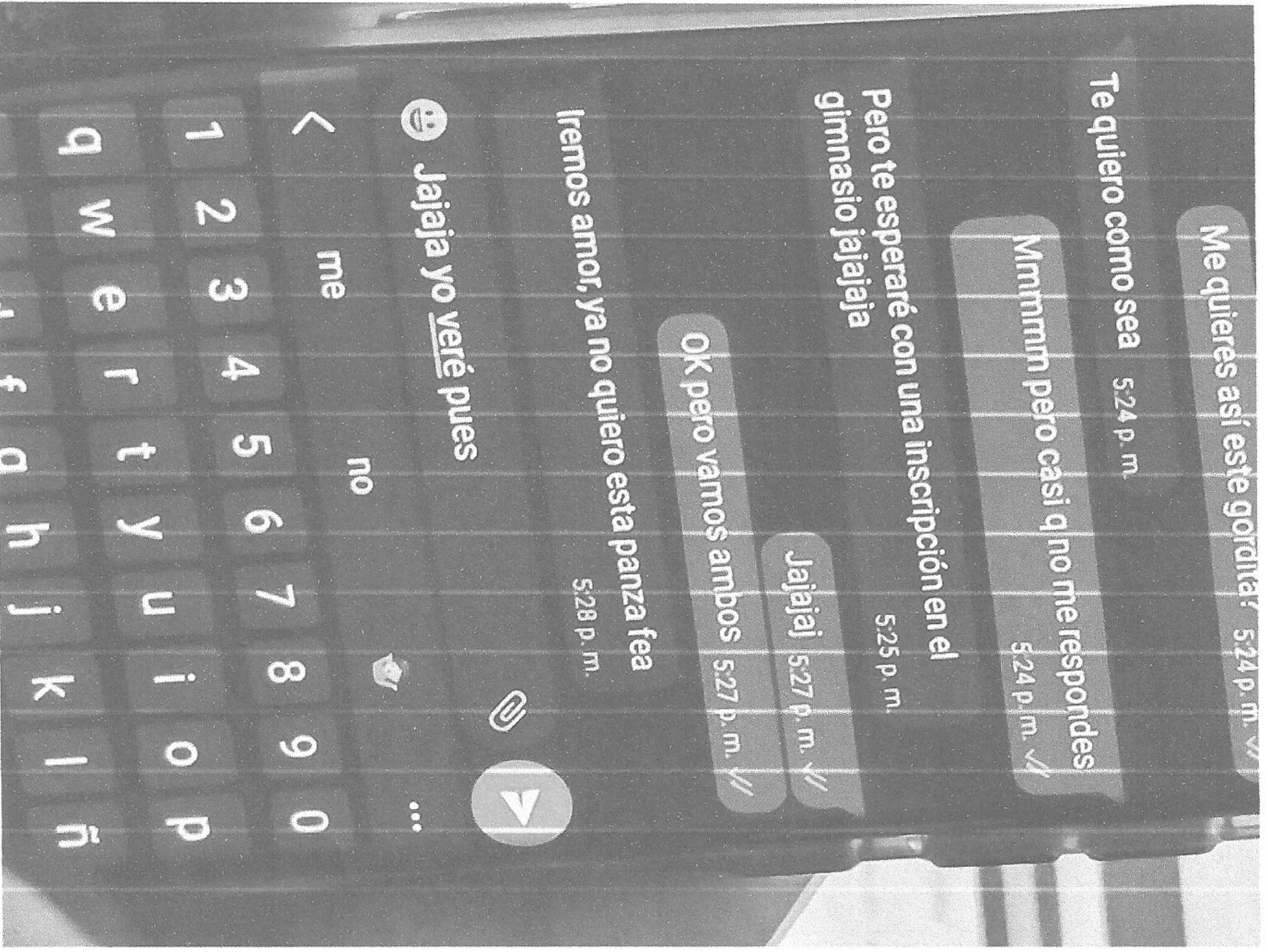
12:33 ✓

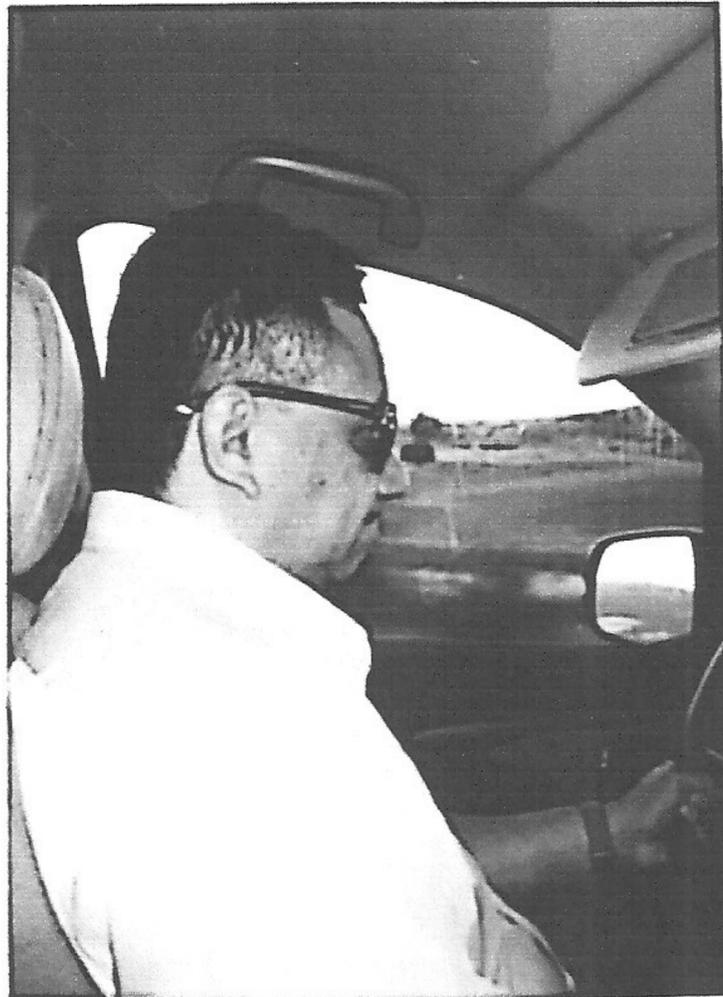
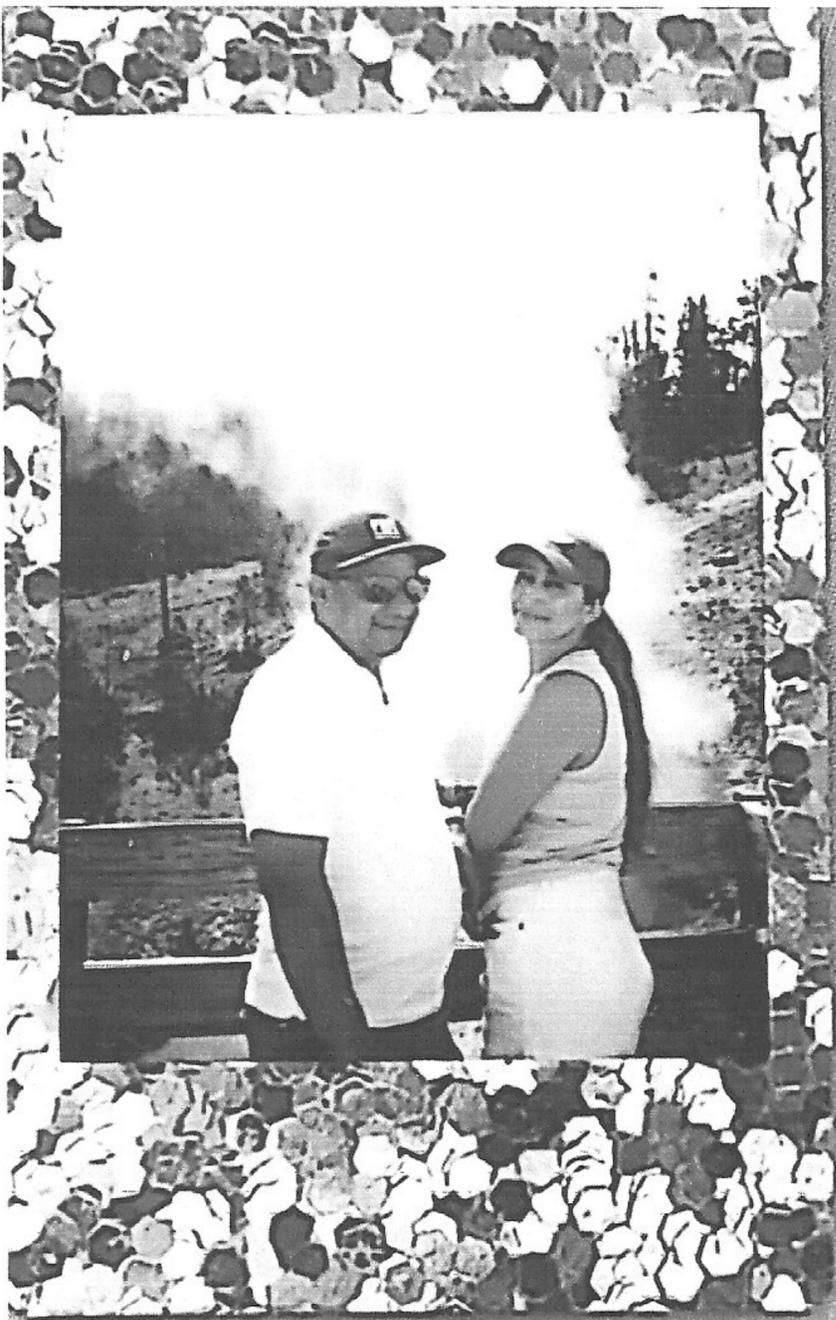
Doctor muy claramente le manifesté que en el momento en que se hiciera la escritura y la salida del país de los menores, inmediatamente yo inicié el trámite correspondiente ante la fiscalía

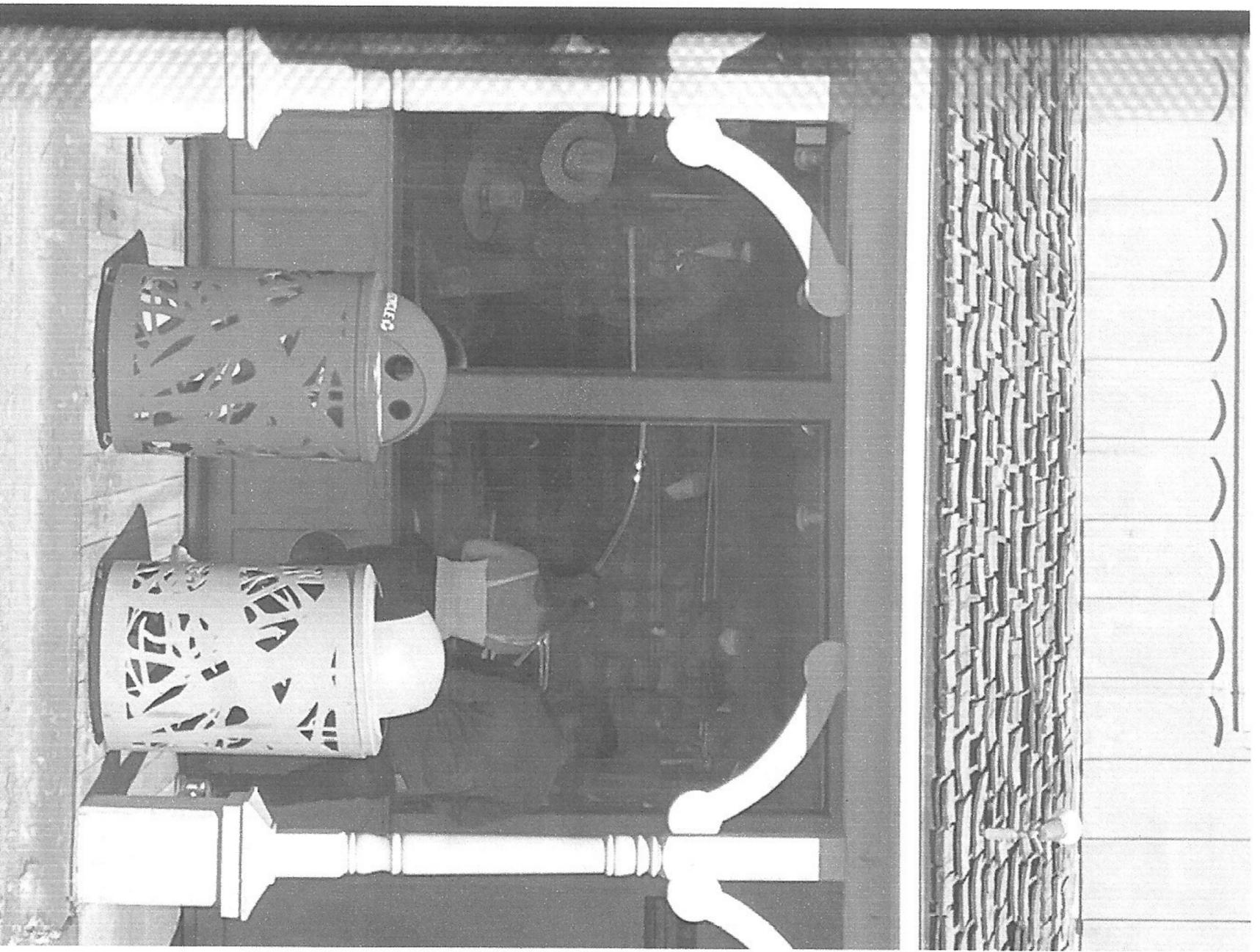
12:35

Doctor el problema radica en que y hay un escrito de acusación en contra de mi cliente y si bien sabe ese delito











PLAN DE MANEJO EXTERNO

PSIQUIATRÍA - ATENCIÓN AMBULATORIA DE PRIMERA VEZ

N° Historia Clínica:	79658268		N° Folio:	1	Folio Asociado:	
DATOS PERSONALES						
Nombre Paciente:	JHON ALEXANDER GOMEZ ATARA			Identificación:	79658268	Sexo: Masculino
Fecha Nacimiento:	25/August/1972	Edad Actual:	50 Años / 6 Meses / 12 Días		Estado Civil:	Soltero
Dirección:	SIN DATOS			Teléfono:	3115924033	
Procedencia:	MANIZALES			Ocupación:		
DATOS DE AFILIACIÓN						
Entidad:	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES			Régimen:	Regimen_Simplificado	
Plan Beneficios:	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES			Nivel - Estrato:	REGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO	
DATOS DEL INGRESO						
Responsable:				Teléfono Resp:		
Dirección Resp:				N° Ingreso:	1143	Fecha: 3/9/2023 1:14:44 PM
Finalidad Consulta:	No_Aplica			Causa Externa:	Enfermedad_General	
Area Servicios	CONSULTA EXTERNA					

MEDICAMENTOS POS

Medicamento:	N06AB0601	Sertralina 50 mg Tableta	Cantidad:	30	TREIN TA
Concentracion:	50 MG	Unidad:	TABLETA	Vía Administración:	Oral
Horas Vigencia:	24				
Observaciones:	Tomar 1 tableta via oral cada mañana despues del desayuno				

Total Items: 1

Luz Echeverry
 Médico Psiquiatra
 C.C. 1098644238

Medico: ECHEVERRY ORTIZ LUZ STELLA

Tarjeta Profesional: tableCell3

Nombre reporte : HCRPReporteDBase

Página 1/1

LECHEVERRYO



ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

Clínica San Juan de Dios

MANIZALES COLOMBIA

CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS**NIT 890801495-9****Dirección: Calle 72 No 28 20****Telefono: 8870488 - 8870449**

Fecha Actual : Thursday, 09 March 2023

Página 2/2

PLAN DE MANEJO EXTERNO**PSIQUIATRÍA - ATENCIÓN AMBULATORIA DE PRIMERA VEZ**

N° Historia Clínica:	79658268	N° Folio:	1	Folio Asociado:	
DATOS PERSONALES					
Nombre Paciente:	JHON ALEXANDER GOMEZ ATARA		Identificación:	79658268	Sexo: Masculino
Fecha Nacimiento:	25/August/1972	Edad Actual:	50 Años / 6 Meses / 12 Días		Estado Civil: Soltero
Dirección:	SIN DATOS		Telefono:	3115924033	
Procedencia:	MANIZALES		Ocupación:		
DATOS DE AFILIACIÓN					
Entidad:	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES		Régimen:	Regimen_Simplificado	
Plan Beneficios:	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES		Nivel - Estrato:	REGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO	
DATOS DEL INGRESO					
Responsable:			Telefono Resp:		
Dirección Resp:			N° Ingreso:	1143	Fecha: 3/9/2023 1:14:44 PM
Finalidad Consulta:	No_Aplica		Causa Externa:	Enfermedad_General	
Area Servicios	CONSULTA EXTERNA				

MEDICAMENTO CONTROL

Medicamento:	N03AE0101	Clonazepam 2 mg Tableta	Cantidad:	30	TREINTA
Concentracion:	2 MG	Unidad: TABLETA	Via Administración:	Oral	Duración: 30
Horas Vigencia:	24				
Observaciones:	Tomar 1 tableta via oral cada noche				

Luz Echeverri
Médico Psiquiatra
C.C. 1098644238

Medico: ECHEVERRY ORTIZ LUZ STELLA**Tarjeta Profesional:** tableCell3

Nombre reporte : HCRPReporteDBase

Pagina 2/1

LECHEVERRYO

DAITOS PERSONALES

Paciente: Cédula de ciudadanía - 79658268 - JHON ALEXANDER GOMEZ ATARA
 Edad: 50 Años / 6 Meses / 12 Días
 Sexo: Masculino
 Estado Civil: Soltero
 Teléfono: 3115924033
 Fecha de Nacimiento: 25/08/1972
 Dirección: SIN DATOS
 Fecha Ingreso: 3/9/2023 1:14:44 PM
 Procedencia: MANIZALES
 Ingreso: J143
 Última Cama: Última Cama

DAITOS DE AFILIACIÓN

Entidad: POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
 Régimen Contributivo: Contribuyente
 Nivel: REGIMEN ESPECIAL O EXCEPTUADO
 Acompañante: Profesional
 Teléfono: Parentesco
 Fecha grabación de folio: 09/03/2023 14:12

PSIQUIATRÍA - ATENCIÓN AMBULATORIA DE PRIMERA VEZ
 E: Enfermedad, General RIVALIDAD CONSULTA No. Aplica
 LUIZ STELLA ECHEVERRY ORTIZ
 DX: F412 - TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

MOTIVO DE CONSULTA
 Control con psiquiatra

ENFERMEDAD ACTUAL
 Paciente conocido en nuestra institución con diagnóstico de tno del sueño. Con última atención en Mayo de 2022, diagnóstico de RASTORNO NO ORGANICO DEL CICLO SUENO-VIGILIA e indicación de manejo farmacológico con Trazodona 50mg cada noche.
 Dice que a última atención por psiquiatría en otra institución, le indicaron manejo con sertralina 50mg día y clonazepam en las noches, con dosis de hasta 25 gotas cada noche.

* Tiene polisomnografía del 06 de Abril de 2022 que reporta eficiencia del sueño de 84,4%, con índice de apnea-hipopnea de 56,6 eventos/hora, con 95 apneas obstructiva cero ronquidos. Conclusión se menciona apnea obstructiva del sueño del adulto, de grado severo.

Relata dificultades en su relación de pareja, esposa que viajó desde mayo de 2022, hasta septiembre de 2023. Comenta que el tiempo durante el cual estuvo la esposa por fuera, empezó a notar algunas situaciones que lo intranquilizaban como que su esposa estaba en línea pero no le respondía el, lo cual él pasaba verificando mucho tiempo asociado a horas en que no podía dormir. Comenta que cuando la esposa volvió a casa en Sept de 2022 la nota muy cambiada y empezó a encontrar conversaciones que lo intranquilizaban en el celular de ella. Comenta que esta situación lo intranquilizo mucho, por lo que buscó acompañamiento espiritual, intervenciones de pareja hasta Diciembre de 2023. Actualmente continúa en su relación de pareja pero en general es una relación distante. Cuenta que con frecuencia revisa el celular de su esposa y ha encontrado mensajes que intercambian con una persona a quien alguna vez conitronió, que él considera que es la pareja alterna de su esposa.

HISTORIA PERSONAL
 Ocupación: Pensionado de policía
 Estado civil: casado hace 24 años - 3 hijos de 19, 12 y 7 años

HISTORIA FAMILIAR
 NATURAL DE BOGOTÁ, PROVENIENTE DE HOGAR BIPARENTA. ES ACTUALMENTE PENSIONADO DE LA POLICÍA.
EXAMEN MENTAL

Alerta, orientado globalmente euproséxico, logorréico, cortés y colaborador con la entrevista, demandante de atención. Afecto triste, hipomodulado. Pensamiento lógico, coherente sin verbalización de ideas delirantes francamente, aunque con algunos elementos de corte celotípico, sin ideas de muerte ni suicidio. Con cogniciones depresivas de minusvalía, soledad. Referencial con la pareja. Ideas sobrevaloradas de enfermedad, no tiene alteración motora ni actitud alucinatoria. Juicio de realidad conservado, con interferencia por afecto y elementos de personalidad que impresionan estar presentes. Introspección debil, prospección limitada.

ANALISIS
 Paciente masculino de 50 años de edad, con historia de tno del sueño y tno mixto de ansiedad y depresión.
 Actualmente con síntomas afectivos activos de severidad leve y persistencia de alteración del sueño. Enfrenta estresores activos de pareja que tiene ademas elementos de personalidad maladaptativos acentuados mixtos cluster B que tambien interfieren la presentación de síntomas.

Indico por ahora continuar manejo farmacológico sin cambios. Con cambio de presentación de clonazepam, para evitar abuso de dosis del medicamento. Doy indicación de controles con psiquiatría y psicoterapia con psicología individual y de pareja.
 Explico al paciente quien dice entender y aceptar.

PLAN
 - Control con psiquiatría en 1 mes
 - Psicoterapia individual con psicología
 - Psicoterapia de pareja con psicología
 - Sertralina 50mg tab - Tomar 1 tableta vía oral cada mañana sobre el desayuno
 - Clonazepam

TIPO	FECHA	REGISTRA	ANTECEDENTES	OBSERVACIONES

Paciente: Cédula de ciudadanía - 79658268 - JHON ALEXANDER GOMEZ ATARA
 Procedencia: MANIZALES
 Ingreso: 3/9/2023 1:14:44 PM

Médicos: 08/02/2023 ECHVERRY ORTIZ LUIZ STELLA
 PATOLÓGICOS: HIPERLIPIDEMIA, FARMACOLÓGICOS: GEMFEROZIL, QUIRÚRGICOS: HERNORRAFIA LINGUAL DERECHA, TORACOTOMIA A DC LUEGO DE HXACP TORAX, COLECISTECTOMIA, TRAUMATISMOS: NEGIA, TOXICOS: FUE FUMADOR UNOS OCHO AÑOS DE FORMA OCASIONAL HASTA HACE UNOS 15 AÑOS, NO SUELE INGERIR LICOR NI TIENE USO DE OTRO TIPO DE SUSTANCIAS, ALERGIAS: NEGIA

DIAGNOSTICOS CODIGO CIE10

CODIGO	NOMBRE	Principal	Ingreso	Egreso
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Z731	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA ACENTUACION DE RASGOS DE LA PERSONALIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Z630	PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MEDICAMENTOS SOLICITADOS

Medicamento	Clase	Impresión	Diagnóstico	Clasificación	No. Corresponde	Observación
Clonazepam 2 mg Tableta	Presuntivo					
Sertralina 50 mg Tableta	Presuntivo					

INDICACIONES MEDICAS

Salida_Consulta_Externa

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS

NOMBRE	OBSERVACIONES
890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA En 1 mes
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA
944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA

INDICACIONES MEDICAS

Salida_Consulta_Externa

STAMP:
 LUIZ STELLA ECHEVERRY ORTIZ
 Psicólogo Psiquiatra
 C.C. 10988644238
 0398644238
 PSIQUIATRÍA



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN
CZ MANIZALES 2



<< Volver

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 173130422	Fecha de Creación: 9/4/2023 4:58:00 PM	Nro. de Petición Origen: 0	
Ciudadano: Jhon Alexander Gomez Atara	Ubicación: LA CAROLA - CZ MANIZALES 1	Dirección: KR 10 57 F 22	Teléfono:
Correo electrónico:			
Responsable del Registro: Estefanía Lopez TABARES	Canal: Presencial Verbal	No. Observaciones: 0	Celular:
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ubicación:	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN
Se presenta el señor Jhon Alexander Gómez Atara identificado con cedula 79658268, quien reside carrera 10 numero 57 f 22 Barrio la Carolita, y con celular 3115924033. Quien se acerca solicitando información y orientación en relación a la custodia y cuidado personal de los NNA. Toda vez que refiere que está adelantado mediante proceso judicial ante el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio católico con la señora Nancy Yaneth Rodríguez Herrera quien actualmente se encuentra viviendo en Estados Unidos y quien es la progenitora de los 3 hijos en común del matrimonio los menores de edad: Matías Gómez Rodríguez de 7 años, Juan José Gómez Rodríguez de 12 años y Valentina Gómez Rodríguez de 19 años. Por lo cual quería informarse sobre todo lo referente a la custodia de los NNA, ya que dentro del proceso judicial se planea que se tome decisión en referencia al tema de custodia de los menores de edad. Adicionalmente informa que ostenta en su contra una denuncia de violencia intrafamiliar.

CONTENIDO DE LA PETICIÓN	
Motivo de la Petición:	Servicio al Ciudadano
Respuesta Inicial al Ciudadano:	Se registra la petición, se le brinda numero de radicado SIM 173130422; Se le explica al peticionario todo lo referente a la custodia y cuidado personal de los NNA: Artículo 23. Custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende, además, a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus



INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN

representantes legales.

La custodia es el cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes, que por ley le corresponde a los padres y excepcionalmente a otros parientes. La obligación del cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional o a sus representantes legales. Es importante tener en cuenta que no existe una causal específica para determinar la custodia; corresponde a las autoridades competentes tanto administrativas como judiciales, analizar los hechos de cada caso en concreto a la luz de la normatividad vigente sobre la materia y adoptar una decisión pensando siempre en el bienestar del niño, niña o adolescente. Los casos más frecuentes son: cuando los padres del menor de edad no viven juntos y por ello se debe otorgar la tenencia a uno de ellos; también cuando alguno de los padres, o el cuidador que ostente la custodia no sean garantes de sus derechos. También si existe acuerdo entre los padres y los familiares en cuanto a la custodia, pueden acudir al Centro Zonal del lugar donde el niño, niña o adolescente viva, a fin de que se verifique la viabilidad por parte del Defensor de Familia o autoridad competente. Así mismo, la ley considera que en primer lugar la custodia y cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes debe estar en cabeza de los padres, a falta de los padres o cuando se demuestre que estos no son garantes de sus derechos, la custodia puede ser solicitada por redes familiares o vinculares que tengan las condiciones para garantizar su cuidado; en este último caso será necesario realizar un trámite de restablecimiento de derechos ya que no procede la conciliación extraprocesal. Sin embargo, si no existe vulneración de derechos y ambos padres y familiares están de acuerdo con la asignación de custodia y esta no representa una afectación de derechos, pueden acudir al Centro Zonal del lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente, a fin de que se apruebe por parte del defensor de familia la viabilidad de asignar la custodia a personas diferentes a los representantes legales. Con base en lo anterior las Entidades competentes donde se puede dirigir el usuario para iniciar el proceso son: En el Centro Zonal del ICBF más cercano al lugar de residencia del niño, niña o adolescente.

Comisaría de Familia más cercano al lugar de residencia del niño, niña o adolescente.

Notarias.

Centros de Conciliación de Universidades o Privados, legalmente autorizados por la ley.

Delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo

Agentes del Ministerio Público.

Jueces de Familia



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN



.A falta de todos los anteriores, en el respectivo municipio, esta conciliación podrá ser adelantada por los Personeros y los Jueces Civiles y Promiscuos Municipales. Cabe aclarar que en los lugares del territorio colombiano en donde el Bienestar Familiar no preste sus servicios, así no exista violencia intrafamiliar, podrán acudir a la Comisaría de Familia o Inspección de Policía más cercana al lugar de residencia del niño, niña o adolescente. Es importante aclarar que para realizar la solicitud no es obligatorio presentar documentos, por lo tanto, esta no puede ser una excusa para dejar de registrar una petición. Los documentos que se relacionan a continuación deben ser presentados el día de la conciliación ante el defensor de familia:

Copia del documento de Identidad del solicitante

Copia del Registro Civil de nacimiento de niño, niña, adolescente con el fin de demostrar el parentesco.

Tarjeta de identidad para mayores de 7 años.

Certificado de afiliación a EPS.

Documento que acredite que el niño niña o adolescente se encuentra escolarizado (dependiendo la edad de este).

Demás documentos que le sean solicitados en la boleta de citación y/o por la autoridad competente.

Demás documentos que quieran hacer valer dentro de la audiencia. No obstante, en ningún caso se exigirá la presentación de los anteriores documentos como requisito para recibir la atención inicial, ni podrá ser condicionante para la prestación del servicio.

¿Quién puede presentarlo?

Padres, representantes legales, parientes, el guardador o la persona que tenga bajo su cuidado al niño, niña o adolescente.

¿Como se realiza?

La custodia y el cuidado personal puede ser realizado a través de audiencia de conciliación, y en caso de no llegar a acuerdo entre las partes, el defensor de Familia podrá fijar de manera provisional, y en caso de no estar de acuerdo, será el juez de familia quien adelante el trámite correspondiente.

Los Defensores de Familia, Comisarías de Familia, o en su defecto



INFORMACION Y ORIENTACIÓN

CONSTANCIA DE RADICACIÓN

los Inspectores de Policía, según sea el caso, están facultadas para definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes, como medida de protección, en el marco de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en virtud de lo establecido por la Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y la Adolescencia.

La custodia provisional de los niños, niñas o adolescentes, definida en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, puede otorgarse a un miembro de su familia extensa, cuando sea necesario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del Código de la Infancia y la Adolescencia

¿A dónde dirigirse?

En el Centro Zonal del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) más cercano al lugar de residencia del niño, niña o adolescente.

Comisaría de Familia en los municipios donde no se encuentre designado defensor de familia del ICBF.

Delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo.

Agentes del Ministerio Público

Centros de Conciliación de Universidades o Privados, legalmente autorizados por la ley.

Jueces de Familia, una vez agotado el requisito de procedibilidad, es decir, se debe acudir a la conciliación

¿Qué documentos se deben presentar?

Original y copia del documento de identidad de las partes

Fotocopia del registro civil de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes

Tarjeta de identidad para mayores de 7 años

Demás documentos que quieran hacer valer dentro de la audiencia, como actas de conciliación o sentencias que hagan referencia a la custodia y cuidado personal a favor de los niños, niñas y/o adolescentes, que se hayan llevado a cabo previamente.

No obstante, en ningún caso se exigirá la presentación de los anteriores documentos como requisito para recibir la atención inicial, ni podrá ser condicionante para la prestación del servicio.



República de Colombia

Departamento para la Prosperidad Social

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

INFORMACION Y ORIENTACIÓN

CONSTANCIA DE RADICACIÓN

	Adicionalmente se le informa que como el proceso se esta adelantado ante el Juzgado Séptimo de Familia, ellos son los competentes para decidir dentro del proceso todo lo referente a los menores de edad, en relación a la custodia, cuota alimentaria y regulación visitas.
Petición requirió utilizar Centro de Relevó?:	NO
FUENTE DE LA PETICIÓN	
Fuente:	No Aplica
RESPUESTA INICIAL AL CIUDADANO	

Se registra la petición, se le brinda numero de radicado SIM 173130422; Se le explica al peticionario todo lo referente a la custodia y cuidado personal de los NNA: Artículo 23. Custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende, además, a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.

La custodia es el cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes, que por ley le corresponde a los padres y excepcionalmente a otros parientes. La obligación del cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional o a sus representantes legales. Es importante tener en cuenta que no existe una causal específica para determinar la custodia; corresponde a las autoridades competentes tanto administrativas como judiciales, analizar los hechos de cada caso en concreto a la luz de la normatividad vigente sobre la materia y adoptar una decisión pensando siempre en el bienestar del niño, niña o adolescente. Los casos más frecuentes son: cuando los padres del menor de edad no viven juntos y por ello se debe otorgar la tenencia a uno de ellos; también cuando alguno de los padres, o el cuidador que ostente la custodia no sean garantes de sus derechos. También si existe acuerdo entre los padres y los familiares en cuanto a la custodia, pueden acudir al Centro Zonal del lugar donde el niño, niña o adolescente viva, a fin de que se verifique la viabilidad por parte del Defensor de Familia o autoridad competente. Así mismo, la ley considera que en primer lugar la custodia y cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes debe estar en cabeza de los padres, a falta de los padres o cuando se demuestre que estos no son garantes de sus derechos, la custodia puede ser solicitada por redes familiares o vinculares que tengan las condiciones para garantizar su cuidado; en este último caso será necesario realizar un trámite de restablecimiento de derechos ya que no procede la conciliación extraprocesal. Sin embargo, si no existe vulneración de derechos y ambos padres y familiares están de acuerdo con la asignación de custodia y esta no representa una afectación de derechos, pueden acudir al Centro Zonal del lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente, a fin de que se apruebe por parte del defensor de familia la viabilidad de asignar la custodia a personas diferentes a los representantes legales. Con base en lo anterior las Entidades competentes donde se puede dirigir el usuario para iniciar el proceso son: En el Centro Zonal del ICBF más cercano al lugar de residencia del niño, niña o adolescente.

Comisaría de Familia más cercano al lugar de residencia del niño, niña o adolescente.

Notarias.

Centros de Conciliación de Universidades o Privados, legalmente autorizados por la ley.

Delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo

Agentes del Ministerio Público.



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN



Jueces de Familia

.A falta de todos los anteriores, en el respectivo municipio, esta conciliación podrá ser adelantada por los Personeros y los Jueces Civiles y Promiscuos Municipales. Cabe aclarar que en los lugares del territorio colombiano en donde el Bienestar Familiar no preste sus servicios, así no exista violencia intrafamiliar, podrán acudir a la Comisaria de Familia o Inspección de Policía más cercana al lugar de residencia del niño, niña o adolescente. Es importante aclarar que para realizar la solicitud no es obligatorio presentar documentos, por lo tanto, esta no puede ser una excusa para dejar de registrar una petición. Los documentos que se relacionan a continuación deben ser presentados el día de la conciliación ante el defensor de familia:

Copia del documento de Identidad del solicitante

Copia del Registro Civil de nacimiento de niño, niña, adolescente con el fin de demostrar el parentesco.

Tarjeta de identidad para mayores de 7 años.

Certificado de afiliación a EPS.

Documento que acredite que el niño niña o adolescente se encuentra escolarizado (dependiendo la edad de este).

Demás documentos que le sean solicitados en la boleta de citación y/o por la autoridad competente.

Demás documentos que quieran hacer valer dentro de la audiencia. No obstante, en ningún caso se exigirá la presentación de los anteriores documentos como requisito para recibir la atención inicial, ni podrá ser condicionante para la prestación del servicio.

¿Quién puede presentarlo?

Padres, representantes legales, parientes, el guardador o la persona que tenga bajo su cuidado al niño, niña o adolescente.

¿Como se realiza?

La custodia y el cuidado personal puede ser realizado a través de audiencia de conciliación, y en caso de no llegar a acuerdo entre las partes, el defensor de Familia podrá fijar de manera provisional, y en caso de no estar de acuerdo, será el juez de familia quien adelante el trámite correspondiente.

Los Defensores de Familia, Comisarías de Familia, o en su defecto los Inspectores de Policía, según sea el caso, están facultadas para definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes, como medida de protección, en el marco de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en virtud de lo establecido por la Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y la Adolescencia.

La custodia provisional de los niños, niñas o adolescentes, definida en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, puede otorgarse a un miembro de su familia extensa, cuando sea necesario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del Código de la Infancia y la Adolescencia



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
INFORMACION Y ORIENTACIÓN
CONSTANCIA DE RADICACIÓN



¿A dónde dirigirse?

En el Centro Zonal del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) más cercano al lugar de residencia del niño, niña o adolescente.

Comisaría de Familia en los municipios donde no se encuentre designado defensor de familia del ICBF.

Delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo.

Agentes del Ministerio Público

Centros de Conciliación de Universidades o Privados, legalmente autorizados por la ley.

Jueces de Familia, una vez agotado el requisito de procedibilidad, es decir, se debe acudir a la conciliación

¿Qué documentos se deben presentar?

Original y copia del documento de identidad de las partes

Fotocopia del registro civil de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes

Tarjeta de identidad para mayores de 7 años

Demás documentos que quieran hacer valer dentro de la audiencia, como actas de conciliación o sentencias que hagan referencia a la custodia y cuidado personal a favor de los niños, niñas y/o adolescentes, que se hayan llevado a cabo previamente.

No obstante, en ningún caso se exigirá la presentación de los anteriores documentos como requisito para recibir la atención inicial, ni podrá ser condicionante para la prestación del servicio.

Adicionalmente se le informa que como el proceso se está adelantando ante el Juzgado Séptimo de Familia, ellos son los competentes para decidir dentro del proceso todo lo referente a los menores de edad, en relación a la custodia, cuota alimentaria y regulación de visitas.



Travel History Results



Document Number: AQ476099

Document Country of Issuance: Colombia

	Date	Type	Location
1	2023-07-11	Arrival	MIA
2	2022-09-08	Departure	DAL
3	2022-04-18	Arrival	LOS
4	2013-10-10	Departure	FTL
5	2013-09-29	Arrival	FTL

For You

This travel history tool reflects land arrivals/departures, loop cruises, arrivals/departures, reservation, USCIS updates, status, extensions, adjustments, Citizen and Resident travel provided.

If this travel history is not complete, you can take action.

CBP documents a variety of travel history.

This travel history tool is not an official record for purposes of...

Do you have a pending Freedom of Information Act (FOIA) request for your U.S. travel history?
 (FOIA is a law that gives the public the right to request access to records from any federal agency.)

For security reasons, this browser...